



Ayuntamiento de Cardena

ASISTENTES

- D^a. Catalina Barragán Magdaleno
(IU-Andalucía)
- D. Francisco Javier Álvarez Romero
(IU-Andalucía)
- D. Sergio Díaz Rueda
(IU-Andalucía)
- D. Juan Ramón Rodríguez Guzmán
(IU-Andalucía)
- D^a. María Francisca Cabezas Redondo
(IU-Andalucía)
- D. José Manuel Ruiz Galiano
(PSOE-A)
- D. Tomás Álvarez Buenestado
(PSOE-A)
- D^a. Sabina Pozuelo Torralbo
(PSOE-A)
- D. Alfonso Díaz Merchán
(PP)

Secretaria

D^a. Purificación Medina Jurado

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

En la localidad de Cardena, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, se reunieron los miembros de la Corporación al margen relacionados, en primera convocatoria, siendo las dieciséis horas y quince minutos del día veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

A la hora anteriormente mencionada, bajo la Presidencia de Doña Catalina Barragán Magdaleno, previa comprobación del quórum de asistencia, Art. 90 del RD 25/1986, de 26 de noviembre, se procedió a declarar abierta la sesión, pasándose a tratar el Orden del Día previsto en la Convocatoria.

Código seguro de verificación (CSV):

7381 1DB7 8707 F2B3 9DF6



73811DB78707F2B39DF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 4/10/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 5/10/2019

Antes de entrar en el orden del día de la presente convocatoria, la Sra. Alcaldesa propone al Pleno municipal trasladar el pésame corporativo a la familia de José Juan Cardona Barrera, que fue Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Cardena, que ha fallecido recientemente.

Todos los Grupos Municipales se unen a la propuesta formula por la Sra. alcaldesa.

I.- PARTE RESOLUTIVA.-

| | |
|------------------|---|
| PUNTO 1.- | <u>APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 12 DE JULIO DE 2019.-</u> |
|------------------|---|

La Sra. Alcaldesa pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del Acta de la sesión celebrada el día 12 de julio de 2019, que se ha distribuido con la convocatoria.

No se efectúan observaciones por lo que el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 12 de julio de 2019 se considera aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación.

Código seguro de verificación (CSV):

7381 1DB7 8707 F2B3 9DF6



73811DB78707F2B39DF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 4/10/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 5/10/2019



Ayuntamiento de Cardena

PUNTO 2.- ELECCIÓN DE JUEZ/A DE PAZ TITULAR DE CARDEÑA.

Por parte de la Secretaria General se informa a los miembros de la Corporación que con fecha 6 de agosto de 2019 se recibe escrito del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla comunicando la vacante del cargo de Juez/a de Paz Titular de Cardena, procediéndose a tramitar el expediente administrativo con las publicaciones de anuncios de información pública, de dicha vacante, a los efectos de solicitud por las personas interesadas, en los siguientes medios:

- Bandos en los lugares de costumbre.
- Anuncio en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Montoro.
- Anuncio en el Juzgado de Paz de Cardena.
- Anuncio en el tablón de edictos electrónicos del Ayuntamiento, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 159, de fecha 21 de agosto de 2019.

Durante el plazo de exposición pública, desde el día 22 de agosto de 2019 hasta el día 11 de septiembre de 2019, ambos inclusive, solo se ha presentado una solicitud por MARÍA DEL CARMEN COLL MARÍN, con fecha 28 de agosto.

Código seguro de verificación (CSV):

7381 1DB7 8707 F2B3 9DF6



73811DB78707F2B39DF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 4/10/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 5/10/2019

Asimismo se informa por la Secretaria General que de conformidad con lo establecido en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la elección debe efectuarse por el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que componen la Corporación municipal, entre las personas que reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten.

Sometido el asunto a votación el Pleno, en votación ordinaria, por SEIS VOTOS A FAVOR, emitidos por los cinco miembros del Grupo Municipal IU-Andalucía y el miembro del Grupo Municipal PP y TRES ABSTENCIONES emitidas por los miembros del Grupo Municipal PSOE-A, QUE SUPONEN UN NÚMERO SUPERIOR A LA MAYORÍA ABSOLUTA DE LOS MIEMBROS DE DERECHO QUE COMPONEN ESTA ENTIDAD, ACUERDA:

PRIMERO.- ELEGIR A MARÍA DEL CARMEN COLL MARÍN, DNI: 53.052.977-G, con domicilio en la C/ Miguel Molina, número 5, de Cardena (Córdoba), de profesión camarera, como JUEZA DE PAZ TITULAR de la localidad de Cardena, al considerarse que reúne los requisitos de capacidad y no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad para el ejercicio del cargo.

SEGUNDO.- Remitir certificación de este acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Granada, por conducto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Montoro, a los efectos oportunos.

Código seguro de verificación (CSV):

7381 1DB7 8707 F2B3 9DF6



73811DB78707F2B39DF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 4/10/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 5/10/2019



Ayuntamiento de Cardena

PUNTO 3.- ELECCIÓN DE JUEZ/A SUSTITUTO/A DE CARDEÑA.-

Por parte de la Secretaria General se informa a los miembros de la Corporación que con fecha 6 de agosto de 2019 se recibe escrito del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla comunicando la vacante del cargo de Juez/a de Paz Sustituto/a de Cardena, procediéndose a tramitar expediente administrativo con las publicaciones de anuncios de información pública, de dicha vacante, a los efectos de solicitud por las personas interesada, en los siguientes medios:

- Bandos en los lugares de costumbre
- Anuncio en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Montoro.
- Anuncio en el Juzgado de Paz de Cardena.
- Anuncio en el tablón de edictos electrónicos del Ayuntamiento, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 159, de fecha 21 de agosto de 2019.

Durante el plazo de exposición pública desde el día 22 de agosto de 2019 hasta el día 11 de septiembre de 2019, ambos inclusive, no se ha presentado ninguna solicitud.

Asimismo, informa la Secretaria General de la Corporación que al no haber solicitantes el Pleno elegirá libremente con sujeción a los mismos requisitos de capacidad e incompatibilidades aplicables a la elección de Juez/a de Paz Titular.

Código seguro de verificación (CSV):

7381 1DB7 8707 F2B3 9DF6



73811DB78707F2B39DF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 4/10/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 5/10/2019

A continuación toma la palabra la Sra. Alcaldesa, Doña Catalina Barragán Magdaleno, manifestando que la Propuesta es comunicar al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, que no ha habido ninguna persona solicitante y hacer las gestiones para ver si en segunda instancia existe alguna persona que esté interesada en ocupar este cargo.

Sometido el asunto a votación el Pleno, en votación ordinaria, por SEIS VOTOS A FAVOR, emitidos por los cinco miembros del Grupo Municipal IU-Andalucía y el miembro integrante del Grupo Municipal PP y TRES ABSTENCIONES emitidas por los miembros del Grupo Municipal PSOE-A, acuerda:

PRIMERO.- Que se traslade al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla que durante el plazo de solicitudes, desde el día 22 de agosto hasta el día 11 de septiembre de 2019, ambos inclusive, no se ha presentado ninguna solicitud para cubrir la vacante del cargo de Juez/a Sustituto/a de Cardeña.

SEGUNDO.- Remitir certificación de este acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Granada, por medio del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Montoro, a los efectos oportunos.

Código seguro de verificación (CSV):

7381 1DB7 8707 F2B3 9DF6



73811DB78707F2B39DF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 4/10/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 5/10/2019



Ayuntamiento de Cardena

| | |
|------------------|---|
| PUNTO 4.- | <u>MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO ORGÁNICO Y DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA.-</u> |
|------------------|---|

Por parte de la Alcaldesa-Presidenta se da lectura a la siguiente Propuesta que se transcribe literalmente a continuación:

“El Reglamento Orgánico y de Funcionamiento Interno del Excmo Ayuntamiento de Cardena establece en el **Capítulo II, artículo 23: Convocatoria de las sesiones de Pleno**, lo siguiente:

1. Corresponde a la Alcaldía convocar todas las sesiones del Pleno. La convocatoria de las sesiones extraordinarios habrá de ser motivada. Las sesiones ordinarias serán convocadas y notificadas a los concejales con una antelación mínima de 7 días naturales.

Por su parte, dispone el artículo 46.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local que las sesiones plenarias han de convocarse, al menos, con dos días hábiles de antelación, salvo las extraordinarias que lo hayan sido con carácter urgente convocatoria con este carácter deberá ser rectificadora por el Pleno.

Código seguro de verificación (CSV):

7381 1DB7 8707 F2B3 9DF6



73811DB78707F2B39DF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 4/10/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 5/10/2019

Comprobado que mediante acuerdo de Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 12 de julio de 2019, se estableció que la periodicidad de las sesiones ordinarias de Pleno cada dos meses, dentro de las última semana de los siguientes meses:

- Enero
- Marzo
- Mayo
- Julio
- Septiembre
- Noviembre

Y a los efectos de adaptar el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento Interno del Excmo Ayuntamiento de Cardeña a lo dispuesto en el artículo 46.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se PROPONE al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Modificar el artículo 23 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento Interno del Excmo. Ayuntamiento de Cardeña, en los siguientes términos:

“1. Corresponde a la Alcaldía convocar todas las sesiones del Pleno. La convocatoria de las sesiones extraordinarias habrá de ser motivada.

Código seguro de verificación (CSV):

7381 1DB7 8707 F2B3 9DF6



73811DB78707F2B39DF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 4/10/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 5/10/2019



Ayuntamiento de Cardena

Las sesiones ordinarias serán convocadas y notificadas a los Concejales, al menos, con dos días hábiles de antelación.”

SEGUNDO.- Que se le de la tramitación legalmente establecida al acuerdo adoptado en los términos señalados.-”

A continuación toma la palabra Don Alfonso Díaz Merchán, Portavoz del Grupo Municipal PP, manifestando que se sabe que la normativa dice que las sesiones ordinarias de Pleno hay que convocarlas, al menos, con dos días hábiles de antelación, preguntando si creen que con 48 horas un Concejales tiene tiempo real y material para prepararse toda la documentación. Desde el Grupo Municipal PP se propone que sean al menos cuatro días, entendiéndose que siete pueden ser demasiados pero que tampoco sean dos días o bien que los Decretos se faciliten mensualmente como se ha solicitado desde este Grupo Municipal con anterioridad, por lo que su voto va a ser abstención.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal PSOE-A, Don José Manuel Ruiz Galiano, considerando que encontrarse este punto del orden del día ha sido una sorpresa ya que este Reglamento se hizo en consenso con todos los Grupo Municipales y se debatió suficientemente antes de llegar a un acuerdo para su aprobación. Añade que el Grupo Municipal IU-Andalucía tiene mayoría absoluta y por esa razón no han consensuado esta modificación con el Grupo Municipal PSOE-A, dejando los siete días en 2 días, ya que se ha planteado la modificación es de entender que

Código seguro de verificación (CSV):

7381 1DB7 8707 F2B3 9DF6



73811DB78707F2B39DF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 4/10/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 5/10/2019

con dos día hábiles de antelación, cuando ningún miembro de su Grupo tiene dedicación exclusiva ni parcial a los asuntos municipales, es insuficiente para leer 600 Decretos.

Doña Catalina Barragán Magdaleno pone de relieve que, como bien ha afirmado el Portavoz del Grupo Municipal PSOE-A, el Reglamento se aprobó por consenso con todos los Grupos de la anterior Corporación, estableciéndose 7 días porque en aquellos momentos, en el anterior mandato, los miembros de la Corporación tenían que venir al Ayuntamiento a consultar la documentación porque aún no teníamos medios para su envío electrónico, y era comprensible que tenían que buscar tiempo para venir al Ayuntamiento a ver la documentación pero también disponer de tiempo para estar en el Ayuntamiento viendo los expedientes, entendiendo que ahora se envía por medios electrónicos y se dispone de una mayor flexibilidad y por esta razón se hace la propuesta de hacer esta modificación.

Asimismo, continúa poniendo de manifiesto que no quiere que por esta propuesta se entienda, por el Portavoz del Grupo Municipal PSOE-A, que no se van a consensuar los asuntos cuando sabe que de hecho se ha puesto la hora de este Pleno por iniciativa del Portavoz del Grupo Municipal PSOE-A que era la única hora que tenía disponible, cuando incluso al Equipo de Gobierno le venía mal porque era hoy la inauguración de la Feria Intercaza y se sabía que estaba el horario justo.

Don José Manuel Ruiz Galiano afirma que él no ha dicho nada respecto de la hora sino que ha manifestado que dos días son insuficientes para preparar un Pleno.

Código seguro de verificación (CSV):

7381 1DB7 8707 F2B3 9DF6



73811DB78707F2B39DF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 4/10/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 5/10/2019



Ayuntamiento de Cardena

La Sra. Alcaldesa dice que la Ley establece que se convocarán con dos días hábiles de antelación considerando que, aún dependiendo de las circunstancias personales de cada uno, se puede preparar el Pleno porque no son excesivos los puntos, en este Pleno son concretamente once puntos. Respecto al comentario que hace el Portavoz del Grupo Municipal PSOE-A de que ninguno de sus miembros tienen dedicación exclusiva o parcial, manifiesta la Sra. Alcaldesa que en estos momentos ningún miembro del Equipo de Gobierno tiene dedicación exclusiva ni parcial, y todos están trabajando sin recibir ningún tipo de remuneración, por lo tanto no es porque se tenga mayoría absoluta ni porque se tengan dedicaciones bien exclusiva o parcial que se hace esta propuesta.

Por parte de la Secretaria, a instancias de la Sra. Alcaldesa, se informa que la Ley no dice que se tengan que convocar las sesiones plenarias con dos días de antelación, ni el Reglamento se modifica en los términos indicados de que se convocarán con días de antelación, sino que las sesiones se **convocarán y notificarán, al menos, con dos días hábiles de antelación.** En el Reglamento se establece que se tienen que convocar y notificar con una antelación de siete días naturales comprobándose durante el mandato anterior que era muy complicado de cumplir por diversas causas. Esta modificación, en los términos que establece la Ley, deja una mayor flexibilidad al quedar fijada la convocatoria y notificación con, al menos, dos días hábiles, que en la práctica pueden ser tres, cuatro ..., dejando la posibilidad abierta y no queda encorsetada en el cumplimiento obligatorio de siete días naturales dada su imposibilidad de cumplirlo y, por otro lado, su obligatoriedad.

Código seguro de verificación (CSV):

7381 1DB7 8707 F2B3 9DF6



73811DB78707F2B39DF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 4/10/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 5/10/2019

Don Tomás Álvarez Buenestado, Concejal del Grupo Municipal PSOE-A, propone que los Decretos se podían enviar mensualmente a los Concejales.


La Sra. Alcaldesa manifiesta que toma nota de su propuesta y por parte del Equipo de Gobierno no hay ningún problema en esta cuestión.

Tras el debate suscitado, el Pleno, en votación ordinaria, por CINCO VOTOS A FAVOR emitidos por los cinco miembros del Grupo Municipal IU-Andalucía, TRES VOTOS EN CONTRA emitidos por los miembros del Grupo Municipal PSOE-A y UNA ABSTENCIÓN emitida por al miembro del Grupo Municipal PP, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del REGLAMENTO ORGÁNICO Y DE FUNCIONAMIENTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA, cuyo artículo 23. Convocatoria, en su párrafo primero, queda redactado del siguiente modo:

1.- Corresponde a la Alcaldía convocar todas las sesiones de Pleno. La convocatoria de las sesiones extraordinarias habrá de ser motivada. Las sesiones ordinarias serán convocadas y notificadas a los Concejales, al menos, con dos días hábiles de antelación.

SEGUNDO.- Que se publique anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de treinta días a los efectos de la presentación de las reclamaciones que se consideren procedentes.

Código seguro de verificación (CSV):  73811DB78707F2B39DF6
7381 1DB7 8707 F2B3 9DF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 4/10/2019
Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 5/10/2019



Ayuntamiento de Cardena

| | |
|------------------|--|
| PUNTO 5.- | <u>APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE LEGALIZACIÓN DE VIVIENDA TURÍSTICA PARA ALOJAMIENTO RURAL Y OTRAS EDIFICACIONES DE USO GANADERO, EN EL POLÍGONO 10-PARCELA 11, PROMOTOR: FÉLIX LENGUAS SILVA.</u> |
|------------------|--|

Por parte de la Secretaria General de la Corporación se informa al Pleno municipal que se presentó en el Ayuntamiento “Proyecto de Actuación para Legalización de Vivienda Turística para Alojamiento Rural y Otras edificaciones de Uso Ganadero”, en el polígono 10-parcela 11 del Catastro de Rústica de Cardena, promovido por Félix Lenguas Silva. Emitido informe favorable por el Arquitecto al servicio del Ayuntamiento, en los términos contemplados en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, mediante Resolución de la Alcaldía Núm. 414/2019, de 5 de junio, se admitió a trámite dicho Proyecto de Actuación al concurrir los requisitos establecidos en el artículo 42 de la LOUA.

En el Boletín Oficial de la Provincia núm. 112, de fecha 14 de junio de 2019, se ha publicado ANUNCIO relativo a la exposición pública de la admisión a trámite del mencionado Proyecto de Actuación. Durante el plazo de exposición pública desde el día 17 de junio hasta el día 12 de julio, ambos inclusive, no se han presentado alegaciones ni reclamaciones contra la admisión a trámite mediante la Resolución de la Alcaldía indicada. Remitido expediente para su informe a la Delegación Territorial en Córdoba de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio, este se emite con fecha 13 de agosto de 2019 en sentido FAVORABLE.

Código seguro de verificación (CSV):

7381 1DB7 8707 F2B3 9DF6



73811DB78707F2B39DF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 4/10/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 5/10/2019

El Portavoz del Grupo Municipal PP manifiesta que este Proyecto de Actuación tiene todos los informes legales y, por tanto, su voto es a favor de su aprobación.

Acto seguido interviene Don José Manuel Ruiz Galiano, Portavoz del Grupo Municipal PSOE-A, poniendo de relieve que cuando lleguen actividades de este tipo desde el Equipo de Gobierno o desde el Ayuntamiento se deberían dar facilidades para que hubiera más emprendimiento y se animaran a montar más actividades.

La Sra. Alcaldesa responde que no le debe caber la menor duda al Sr. Ruiz que desde el Ayuntamiento se hacen todas las gestiones para acelerar la tramitación de todos los expedientes en general, y, en particular, de aquellos expedientes que suponen una inversión o el establecimiento de una empresa dentro del municipio. Indicando que lo que no puede hacer este Ayuntamiento, ni ningún Ayuntamiento, es saltarse los plazos legales establecidos, por tanto, lo que se hace es intentar agilizar y estar pendiente de cómo va la tramitación de los expedientes, por lo que no debe quedar la menor duda de que en este sentido el Equipo de Gobierno es diligente y se preocupa por dar una respuesta lo más rápida posible a quien formula cualquier petición.

El Portavoz del Grupo Municipal PSOE argumenta que no se refería a plazos legales sino que, quizás, se podría crear una partida en el próximo Presupuesto para incentivar el emprendimiento.

Código seguro de verificación (CSV):

7381 1DB7 8707 F2B3 9DF6



73811DB78707F2B39DF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 4/10/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 5/10/2019



Ayuntamiento de Cardena

Doña Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, responde que, como el Sr. Portavoz del Grupo Municipal PSOE-A sabe, el Ayuntamiento dispone de una Ordenanza que recoge una serie de beneficios para las iniciativas que generan empleo o colectivos que tenga mayor problema para acceder al mercado de trabajo, esta Ordenanza existe y en ese mismo sentido es la intención del Equipo de Gobierno de continuar trabajando y facilitando que las personas que quieran establecerse en nuestro municipio y cualquier iniciativa que quiera instalarse será, siempre, tratada con especial cariño por este Equipo de Gobierno.

Don Juan Ramón Rodríguez Guzmán, Concejales del Grupo Municipal IU-CA, pone en consideración que no se puede olvidar que desde los Ayuntamientos no se legisla, no se hacen aquí las Leyes, sino que solo se aplican.

En congruencia con los informes técnicos que constan en el expediente epigrafiado, el Pleno, en votación ordinaria, por NUEVE VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros de la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LEGALIZACIÓN DE VIVIENDA TURÍSTICA PARA ALOJAMIENTO RURAL Y OTRAS EDIFICACIONES DE USO GANADERO, EN EL POLÍGONO 10-PARCELA 11 DEL CATASTRO DE RÚSTICA DE CARDEÑA, REF. CATASTRAL 14016A010000110000RH, PROMOTOR: FÉLIX LENGUAS SILVA, al haber quedado acreditado, conforme a lo previsto en el artículo 42.1 de la Ley 7/2002, de

Código seguro de verificación (CSV):

7381 1DB7 8707 F2B3 9DF6



73811DB78707F2B39DF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 4/10/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 5/10/2019

17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que las actuaciones caben caracterizarlas de INTERÉS PÚBLICO por su Utilidad Pública o Interés Social, al quedar verificados los requisitos de procedencia y necesidad de implantación en el suelo no urbanizable así como compatibilidad de los usos previstos en el planeamiento general vigente en el municipio y no inducir a la formación de núcleos de formación.

SEGUNDO.- El promotor de la actuación deberá solicitar la oportuna licencia municipal urbanística para la legalización de las edificaciones contempladas en el Proyecto de Actuación, en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación, de acuerdo con lo regulado en el artículo 42.5 D.c). de la LOUA, quedando sometido a las siguientes consideraciones:

- 1.- En cuanto al Plan de Ordenación de los Espacios Naturales previene normas sobre los vertidos, prohibiéndose cualquier vertido; además las fosas sépticas se situarán a más de 15 m de los linderos y a 150 m de cualquier pozo o captación de agua.
- 2.- El objeto del proyecto sobre el cual estamos realizando la actuación es la legalización de las instalaciones para los usos ganaderos y para alojamiento rural, no comprende ningún tipo de ampliación ni reforma de lo existente y mucho menos, la implantación de una nueva edificación.
- 3.- Se deberá contar con la autorización administrativa previa emitida por el órgano en materia medioambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza, al situarse la parcela en el ámbito del

Código seguro de verificación (CSV):

7381 1DB7 8707 F2B3 9DF6



73811DB78707F2B39DF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 4/10/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 5/10/2019



Ayuntamiento de Cardena

Parque Natural de la Sierra de Cardena y Montoro, no puede autorizarse urbanisticamente la actuacion sin la autorizacion previa del organo competente en la gestion y ordenacion de dicho Parque, conforme a lo exigido al respecto en el Art. 16 de la Ley 2/89, de Espacios Protegidos de Andalucia.

4.- En el tramite de concesion de licencia, en su caso, se debera asegurar la vinculacion de la superficie del total de la parcela a la actividad prevista, conforme al articulo 67. d) de la LOUA, a cuyos efectos se debera segregar la parte de terreno vinculada a la actividad. Asimismo debera contar con cuantas autorizaciones o informes sean exigibles a tenor de la legislacion sectorial aplicable, en especial las reguladas en la Ley 7/2007, de Gestion Integrada de la Calidad Ambiental.

TERCERO.- Remitir certificacion del presente acuerdo al interesado y a la Delegacion Territorial en Cordoba de Fomento, Infraestructuras, Ordenacion del Territorio, Cultura y Patrimonio al considerarse interesada en el procedimiento.

CUARTO.- Contra este acuerdo que pone fin a la via administrativa, podra interponer RECURSO DE REPOSICION de caracter potestativo ante el mismo organo que ha dictado la Resolucion en el plazo de un mes, a contar desde el dia siguiente a aquel en que tenga lugar la notificacion del acto o RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cordoba en el plazo de dos meses a contar desde el dia siguiente al

Código seguro de verificación (CSV):

7381 1DB7 8707 F2B3 9DF6



73811DB78707F2B39DF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 4/10/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 5/10/2019

de la notificación del acto a tenor de lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el art. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, bien entendido que si utiliza el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la resolución expresa del mismo.

| | |
|------------------|---|
| PUNTO 6.- | <u>APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 6/2019, MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-</u> |
|------------------|---|

Doña Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, da lectura a la siguiente:

“MEMORIA EXPLICATIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 6/2019 MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO DE 2019.

El RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que los Presupuestos Generales de las Entidades Locales constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que como máximo pueden reconocerse y de los derechos que se prevean liquidar, referidos al ejercicio económico.

Código seguro de verificación (CSV):

7381 1DB7 8707 F2B3 9DF6



73811DB78707F2B39DF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 4/10/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 5/10/2019



Ayuntamiento de Cardena

No obstante, en la elaboraci3n del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019, no se contemplan algunas partidas que surgen como consecuencia de nuevas necesidades detectadas, la partida que se indica a continuaci3n y que surge como consecuencia de la necesidad de reparar determinado mobiliario del Ayuntamiento y del Juzgado de Paz (reparaci3n de armarios) no pudiendo demorarse estos gastos hasta el ejercicio 2020:

| <u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u> | <u>IMPORTE</u> |
|---|-----------------|
| - 920.215.00.- REPARACI3N Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO ----- | 800,00 € |
| TOTAL ----- | 800,00 € |

Por todo lo anteriormente expuesto se somete a la consideraci3n del Pleno municipal la aprobaci3n de la modificaci3n de cr3ditos mediante cr3ditos extraordinarios, por importe de 800,00 €, segun desglose que se indica.

PROPUESTA DE MODIFICACI3N DE CR3DITOS MEDIANTE CR3DITOS EXTRAORDINARIOS. EXPEDIENTE N3M. 6/2019.

C3digo seguro de verificaci3n (CSV):

7381 1DB7 8707 F2B3 9DF6



73811DB78707F2B39DF6

Este documento es una copia en papel de un documento electr3nico. El original podr3 verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 4/10/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 5/10/2019

PARTIDA PRESUPUESTARIA

IMPORTE

| | |
|---|-----------------|
| - 920.215.00.- REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO ----- | 800,00 € |
| TOTAL ----- | 800,00 € |


RECURSOS FINANCIEROS A UTILIZAR PARA FINANCIAR EL EXPEDIENTE NÚM. 6/2019 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

La financiación de la modificación de créditos mediante créditos extraordinarios por importe de 800,00 €, procede llevarla a cabo de la siguiente forma:

- - Con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos General procedente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicios 2018 -----
800,00 €”

El expediente tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 37 y siguientes del RD 500/1990, consta de:

- Memoria Justificativa de la necesidad de efectuar una modificación de créditos mediante créditos extraordinarios.
- Partida presupuestaria que se crea nueva.

Código seguro de verificación (CSV):  73811DB78707F2B39DF6
7381 1DB7 8707 F2B3 9DF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 4/10/2019
Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 5/10/2019



Ayuntamiento de Cardena

- Carácter específico y concreto del gasto al que afecta e imposibilidad de demorarlo hasta el ejercicio siguiente.
- Medios económicos para financiar esta modificación.
- Informe de Secretaría-Intervención.
- Informe sobre Estabilidad Presupuestaria.
- Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas.

En congruencia con los informes que constan en el expediente, y visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, el Pleno, en votación ordinaria, por NUEVE VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros de la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 6/2019 mediante créditos extraordinarios, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales procedente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018, por importe de 800,00 €, que afecta a la partida anteriormente indicada.

SEGUNDO.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de quince días, a los efectos de posibles reclamaciones. Si durante dicho plazo no se

Código seguro de verificación (CSV):

7381 1DB7 8707 F2B3 9DF6



73811DB78707F2B39DF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 4/10/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 5/10/2019

presentan reclamaciones se considerará definitivamente aprobado el acuerdo adoptado con carácter inicial, en caso contrario el Pleno dispone de un mes para resolverlas.


| | |
|------------------|---|
| PUNTO 7.- | <u>APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 7/2019, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.-</u> |
|------------------|---|

Doña Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, da lectura a la siguiente:

“MEMORIA EXPLICATIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 7/2019 MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO DE 2019.”

El RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que los Presupuestos Generales de las Entidades Locales constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que como máximo pueden reconocerse y de los derechos que se prevean liquidar, referidos al ejercicio económico.

No obstante, la actividad de la Corporación es una cosa viva y por tanto inevitable que en el desarrollo de la misma durante el ejercicio económico aparezcan nuevas necesidades o que el cálculo de las cantidades asignadas sean insuficientes, por lo que es necesario que se establezcan los mecanismos precisos para que se incorporen las alteraciones.

| | | |
|-------------------------|---|--|
| p16_firma_corto_fibu_01 | Código seguro de verificación (CSV): |  |
| | 7381 1DB7 8707 F2B3 9DF6 | 73811DB78707F2B39DF6 |
| | Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en | |
| | http://www.cardena.es/sede | |
| | Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 4/10/2019 Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 5/10/2019 | |



Ayuntamiento de Cardena

Como consecuencia de lo anterior es necesario efectuar una modificación de créditos, en las partidas que se indican, con objeto de suplementar los créditos inicialmente asignados para hacer frente a los gastos que han de realizarse hasta final de año en las siguientes partidas:

| | |
|---|--------------------|
| 231.215.00.- REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO ----- | 700,00 € |
| 920.632.01.- MEJORA AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA ----- | 9.502,00 € |
| TOTAL ----- | 10.202,00 € |

Por todo lo anteriormente expuesto se somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno la aprobación de la modificación de créditos, mediante suplemento de créditos, por importe de 10.202,00 €, en las partidas del Presupuesto del ejercicio 2019 indicadas.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019.- MODIFICACIÓN NÚM. 7/2019.

PARTIDA PRESUPUESTARIA

IMPORTE DEL CRÉDITO

| | |
|---|--------------------|
| 231.215.00.- REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO ----- | 700,00 € |
| 920.632.01.- MEJORA AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA ----- | 9.502,00 € |
| TOTAL ----- | 10.202,00 € |

Código seguro de verificación (CSV):

7381 1DB7 8707 F2B3 9DF6



73811DB78707F2B39DF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 4/10/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 5/10/2019

RECURSOS FINANCIEROS PARA FINANCIAR EL EXPEDIENTE DE CRÉDITOS 7/2019. MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.

La financiación de la modificación de créditos núm. 7/2019, mediante suplemento de créditos, por importe de 10.202,00 €, procede llevarla a cabo de la siguiente forma:

- Con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales procedente de la Liquidación del Presupuesto Municipal 2018 -----10.202,00 €”

El expediente tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 37 y siguientes del RD 500/1990, consta de:

- Memoria Justificativa de la necesidad de efectuar una modificación de créditos mediante suplemento de Créditos.
- Partidas presupuestarias que se suplementan.
- Carácter específico y concreto del gasto al que afecta e imposibilidad de demorarlo hasta el ejercicio siguiente.
- Medios económicos para financiar esta modificación.
- Informe de Secretaría-Intervención.

Código seguro de verificación (CSV):

7381 1DB7 8707 F2B3 9DF6



73811DB78707F2B39DF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 4/10/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 5/10/2019



Ayuntamiento de Cardena

- Informe sobre Estabilidad Presupuestaria.
- Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas.

En congruencia con los informes que constan en el expediente, y visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, el Pleno, en votación ordinaria, por NUEVE VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros de la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 7/2019 mediante suplemento de créditos, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales procedentes dentro de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018, por importe de 10.202,00 €, que afecta a las partidas anteriormente indicadas.

SEGUNDO.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de quince días, a los efectos de posibles reclamaciones. Si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones se considerará definitivamente aprobado el acuerdo adoptado con carácter inicial, en caso contrario el Pleno dispone de un mes para resolverlas.

Código seguro de verificación (CSV):

7381 1DB7 8707 F2B3 9DF6



73811DB78707F2B39DF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 4/10/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 5/10/2019

| | |
|------------------|--|
| PUNTO 8.- | <u>PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA COORDINADORA DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE ANDALUCÍA, COAG ANDALUCÍA, PARA LA DEFENSA DEL OLIVAR TRADICIONAL Y UNOS PRECIOS JUSTOS PARA EL ACEITE DE CALIDAD.</u> |
|------------------|--|

Por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta se procede a dar lectura a la siguiente Proposición presentada por la Coordinadora de Agricultores y Ganaderos de Andalucía (COAG ANDALUCÍA) para la defensa del Olivar Tradicional y unos precios justos para el aceite de calidad, que presenta el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Andalucía cuenta con **1,5 millones de hectáreas de olivar** repartidas por **más de 300 municipios** y ocupando a **200.000 olivaderos profesionales**, que generan cada año unos **18,7 millones de jornales**. Es un sector cuyo valor de producción alcanza los **2.800 millones de euros anuales**, en torno al **30% de la producción final agraria andaluza**, y está especialmente vinculado a las entidades de economía social, que tienen un gran arraigo en el territorio, contribuyen a un mejor reparto de la riqueza, a la creación de empleo y a la fijación de población al territorio rural.

Sin embargo, a pesar de que **Andalucía** es la principal región productora en el ámbito internacional, **cuenta con los precios en origen más bajos de toda la UE** e incluso llegando a situarse **por debajo de los costes de producción** (el coste medio ponderado de producción de

Código seguro de verificación (CSV):

7381 1DB7 8707 F2B3 9DF6



73811DB78707F2B39DF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 4/10/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 5/10/2019



Ayuntamiento de Cardena

aceite de oliva en España, según el Consejo Oleícola Internacional, se estableció ya en 2015 en 2,75 euros/kg de aceite de media).

Precisamente la campaña se inició en 2018 con un 26% de caída de precios (a una media de 3,53 €/kg), según datos del Observatorio de Precios y Mercados de la Consejería de Agricultura y ha continuado **la tendencia bajista** durante el presente año 2019 hasta bajar a un 44% menos (una media de 1,99 €/kg en la primera semana de junio), justamente en un contexto internacional de menor producción, principalmente en los países extracomunitarios. De manera que se prevé una considerable demanda de aceite mundial, ya que el consumo previsto absorberá toda la producción según avance el ejercicio y se agoten las existencias en otros países.

Además, debemos tener en cuenta que las condiciones meteorológicas de escasez de lluvias de esta primavera auguran que la próxima campaña de aceite de oliva será media-baja.

Estos precios que se están registrando en origen y que se encuentran por debajo de los costes de producción, suponen una práctica abusiva (de precios predatorios o dumping) que **repercute negativamente en uno de los principales tejidos productivos de nuestra región**. Una coyuntura irracional que provoca **una situación insostenible para el agricultor** y hace que los operadores del mercado no puedan competir, quiebren y desaparezcan, mientras que los grandes operadores ganan cuota eliminando competencia y promoviendo tendencias oligopolistas en el mercado.

Código seguro de verificación (CSV):

7381 1DB7 8707 F2B3 9DF6



73811DB78707F2B39DF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 4/10/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 5/10/2019

Así, **estos bajos precios afectan principalmente a la rentabilidad de numerosas plantaciones tradicionales de pequeña y mediana dimensión**, generadoras de empleo (en torno al 40% del empleo agrario) y de riqueza para nuestros pueblos, con una gran contribución social que fija población al territorio, producen aceites de gran calidad y ofrecen mayor durabilidad frente a las plantaciones superintensivas, que generan aceites cuyas características organolépticas perduran poco en el tiempo y en las que únicamente prima el rendimiento.

El olivar tradicional es un modelo productivo que ha sido reconocido por la PAC, originando el actual patrimonio social y económico de nuestra región y posicionándose como protagonista de la **dieta mediterránea**.

Es un modelo productivo que representa **la única alternativa de cultivo y de ingresos en más de 300 municipios andaluces** (en alguno casos, explotaciones en pendiente superior al 15%), que genera productos de alta calidad, sin riesgos para la seguridad alimentaria y una gestión sostenible de nuestro entorno. Precisamente, en el municipio de Cardeña el olivar representa en torno al 16% de la superficie agraria alcanzando unas 39 hectáreas aproximadamente.

Estos valores medioambientales y sociales que representan las plantaciones tradicionales merecen **una diferenciación en el mercado y un apoyo adicional** frente a aquellas otras cuyo modelo productivo es superintensivo, que consume más recursos sin generar prácticamente empleo y que, en muchos casos, se han convertido en el nuevo refugio de grandes inversores opacos y fondos de inversión nacional e internacional, debido a la escasa rentabilidad de los productos de ahorro y la coyuntura económica general. De manera que se estima que son ya más

Código seguro de verificación (CSV):

7381 1DB7 8707 F2B3 9DF6



73811DB78707F2B39DF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 4/10/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 5/10/2019



Ayuntamiento de Cardena

de 100.000 hectáreas de olivar las que corresponden a este modelo productivo intensivo. Este incremento de superficie de olivar superintensivo contribuye a que **la industria pueda presionar al sector productor con precios a la baja.**

En definitiva, consideramos que es de justicia **reivindicar y apoyar estas consideraciones** que afectan de manera tajante **a todos los municipios olivareros andaluces**, en defensa de un modelo del olivar tradicional y unos precios justos **que dignifiquen la renta de nuestros agricultores y el futuro de nuestros pueblos.**

Por todo ello, se propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1.- Mostrar el apoyo al olivar tradicional y unos precios justos para el aceite de calidad que se evidenciará en **la manifestación conjunta de las Organizaciones Agrarias y Sindicales convocada para el próximo día 9 de julio en Sevilla.**
- 2.- Instar a las administraciones competentes a **actualizar los precios de activación de almacenamiento privado** de aceite dada la grave distorsión del mercado debido a los bajos precios.

Código seguro de verificación (CSV):

7381 1DB7 8707 F2B3 9DF6



73811DB78707F2B39DF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 4/10/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 5/10/2019

3.- Mostrar el apoyo para la puesta en marcha de **la autorregulación del mercado** a través de la Interprofesional del Aceite de Oliva para acciones concertadas, almacenar excedentes, o crear o retirar stocks.

4.- Formular una **Declaración Institucional en favor del olivar tradicional**, garante del aceite de oliva de calidad y de la sostenibilidad económica, social y medioambiental del medio rural andaluz.

5.- Instar al Gobierno a que incluya **al olivar tradicional en las ayudas asociadas de la PAC**.

6.- Mostrar el apoyo para que **las Administraciones persigan la venta a pérdidas con mayor beligerancia** y para que Competencia inicie de oficio **una investigación de mercado** del aceite de oliva.

7.- **Exigir controles a las importaciones** de aceite de otros países para evitar situaciones de fraude.

8.- Reclamar que se **garantice la trazabilidad del producto**, se establezcan fuertes **penalizaciones al fraude**, aumentando las sanciones y convirtiéndolas en ejemplares y no reincidentes. Y además, pedir que se **aumenten los controles de tráfico de perfeccionamiento de activos** que ofrecen dudas considerables en la actual situación de mercado.”

Código seguro de verificación (CSV):

7381 1DB7 8707 F2B3 9DF6



73811DB78707F2B39DF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 4/10/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 5/10/2019



Ayuntamiento de Cardena

Conocido el contenido del punto epigrafiado, el Pleno en votación ordinaria, por NUEVE VOTOS A FAVOR unanimidad de los miembros de la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Proposición presentada por la Coordinadora de Agricultores y Ganaderos de Andalucía (COAG ANDALUCÍA) para la defensa del olivar tradicional y unos precios justos para el aceite de calidad, y, por ende, adoptar los acuerdos en ella contenidos.

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Coordinadora de Agricultores y Ganaderos de Andalucía para su conocimiento y efectos oportunos.

| | |
|------------------|--|
| PUNTO 9.- | <u>APOYO A LA MOCIÓN DE LA PLATAFORMA CORDOBESA CONTRA LA VIOLENCIA A LAS MUJERES CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE.</u> |
|------------------|--|

Por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta se procede a dar lectura a la MOCIÓN DE LA PLATAFORMA CORDOBESA CONTRA LA VIOLENCIA A LAS MUJERES CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE, que se transcribe literalmente acto seguido:

“Preámbulo.

Código seguro de verificación (CSV):

7381 1DB7 8707 F2B3 9DF6



73811DB78707F2B39DF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 4/10/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 5/10/2019

Al igual que en años anteriores la Plataforma Cordobesa contra la violencia a las mujeres hace llegar a los Ayuntamientos de nuestra provincia la siguiente moción para que lleven al pleno de cada Municipio. En esta ocasión la presentamos con mayor antelación a los años anteriores, con el objetivo de que con tiempo suficiente la planteen en la comisión de gobierno y puedan aprobarla en el mes de Octubre.

El Pacto de Estado contra la violencia a las mujeres junto a la ley Integral son herramientas para plasmar los mecanismos suficientes y poder proteger a las mujeres victimas de violencia así como prevenir la misma en las futuras generaciones. Sin embargo es difícil cambiar una sociedad, asentada en un sistema Patriarcal que recorre todas las estructuras de los Estados y todas las estructuras sociales.

Los más de 1.000 asesinatos de mujeres (desde que hay estadísticas) las 52 mujeres asesinadas en apenas 7 meses, 3 de ellas en nuestra provincia, el silencio cómplice de la gran mayoría de la sociedad, nos hace pensar que no es suficiente, sí desde la Institución más cercana a la ciudadanía como son los Ayuntamientos, no rechazan las agresiones y a los agresores (sean quienes sean) no conciencian a la ciudadanía de la desigualdad existente entre mujeres y hombres y no forman a una sociedad en igualdad, con cursos de formación a todos los agentes que trabajen con mujeres victimas de violencia.

Los Ayuntamientos deben transmitir mensajes de rechazo a todo tipo de violencia machista, deben de llevar a cabo “gestos Institucionales” que transmita a la ciudadanía de a pie que la violencia hacia las mujeres vulnera los Derechos Humanos, deben visualizar que una sociedad no es democrática cuando la mitad de la misma está siendo: acosada, insultada, violada, humillada, invisibilizada, maltratada psicológica y físicamente y asesinada. Los gestos y los mensajes que transmitimos son muy importante, de la misma manera que lo es el lenguaje que utilizamos, ya que tanto, gestos, mensaje y lenguaje transmite pensamiento, un pensamiento Patriarcal machista que hay que cambiar

Código seguro de verificación (CSV):

7381 1DB7 8707 F2B3 9DF6



73811DB78707F2B39DF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 4/10/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 5/10/2019



Ayuntamiento de Cardeña

en aras de una sociedad más igualitaria, más equitativa y más justa. Por todas las razones anteriores esta Plataforma propone al pleno del Ayuntamiento de Cardeña los siguientes acuerdos.

1- Que desde la primera semana de Noviembre se coloque simbología (Banderas, pancartas) visibles contra la violencia a las mujeres en los Ayuntamientos.

2- Llevar a cabo los 5 minutos de Paro en la Puerta del Ayuntamiento el día 25 de Noviembre a las 12 H. en Coordinación con los colectivos de Mujeres de cada municipio y campaña de concienciación para dicha actividad. Invitando a los centros de trabajo de cada localidad al Paro.

3- Apoyo a los colectivos de mujeres del Municipio y a la ciudadanía en general, poniendo a disposición de los mismo transportes (autobús) para su desplazamiento a Córdoba a la manifestación que se llevará a cabo el día **24 de Noviembre con motivo** “Día Internacional contra la violencia a las mujeres”. La Unión de todas y todos hace la fuerza.

4- Supresión en toda la documentación Institucional municipal del lenguaje sexista a medio y corto plazo.

5- Campañas de concienciación contra la violencia machista en los centros educativos.

6- Mupis publicitarios, a la entrada de cada municipio con el slogan “Cardeña libre de violencias machistas. (mupis existentes en muchos municipios de nuestra comunidad y de otras comunidades.

Código seguro de verificación (CSV):

7381 1DB7 8707 F2B3 9DF6



73811DB78707F2B39DF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 4/10/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 5/10/2019

7- Coordinación de protección, entre las policías locales, guardia civil y policía nacional de cada municipio o cada Comarcal.

9- Partida con dotación presupuestarias en los presupuestos de 2.020 para las campañas continuadas de concienciación contra la violencia a las mujeres y de formación feministas a todos los agentes sociales que trabajen con victimas de violencia.

10- Prioridad a las victimas de violencia de género en las viviendas de protección oficial como contempla el Pacto de Estado y la ley Integral.

11- Instar al Gobierno Central al cambio urgente e inmediato de la modificación de la Ley de Régimen Local para que los Ayuntamientos recuperen las competencias de promoción de la igualdad en materia de violencia de género como contempla el Pacto de estado.

12- Creación inmediata de apoyo local interdisciplinar para acompañar, ayudar y proteger a las víctimas de forma permanente como contempla el Pacto de Estado.

13- Instar al Gobierno Central para el cambio del Código Civil para que se pueda llevar a cabo el Pacto de Estado, con relación a la Guarda y Custodia de l@s menores de madres victimas de violencia con sentencia firme.”

Conocido el contenido del punto epigrafiado, el Pleno, en votación ordinaria, por NUEVE VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros de la Corporación, acuerda:

Código seguro de verificación (CSV):

7381 1DB7 8707 F2B3 9DF6



73811DB78707F2B39DF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 4/10/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 5/10/2019



Ayuntamiento de Cardena

PRIMERO.- Aprobar la Moción de la Plataforma Cordobesa contra la Violencia a las Mujeres con motivo de 25 de noviembre, y, por ende, adoptar los acuerdos en ella contenidos.

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Plataforma Cordobesa contra la Violencia a las mujeres para su conocimiento y efectos oportunos.

| |
|--------------------------------------|
| PUNTO 10.- ASUNTOS URGENTES.- |
|--------------------------------------|

La Sra. Alcaldesa, Doña Catalina Barragán Magdaleno, propone al Pleno municipal, que antes de entrar en la parte no resolutive, incluir en el orden del día por razones de urgencia el siguiente asunto:

- DECLARACIÓN DE EMERGENCIA CLIMÁTICA.

Justificada la urgencia por la Sra. Alcaldesa, en votación ordinaria, por NUEVE VOTOS a favor, unanimidad de los miembros de la Corporación, el Pleno acuerda aprobar la urgencia del asunto e incluirlo en el presente orden del día.

Acto seguido la Sra. Alcaldesa da lectura a la siguiente declaración:

“DECLARACIÓN DE EMERGENCIA CLIMÁTICA

Código seguro de verificación (CSV):

7381 1DB7 8707 F2B3 9DF6



73811DB78707F2B39DF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 4/10/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 5/10/2019

El Pleno del Ayuntamiento de Cardena reconoce que el planeta, así como los seres vivos y los ecosistemas, se encuentran en grave peligro, prueba de ello son los recientes informes sobre el estado de la biodiversidad del IPBES (Plataforma Intergubernamental sobre Biodiversidad y Servicios de los Ecosistemas) y sobre el calentamiento global de 1,5 °C del IPCC (Panel intergubernamental sobre Cambio climático), que alertan de un rumbo que lleva a la extinción de una gran parte de los ecosistemas terrestres. Un millón de especies están amenazadas por la actividad humana. También se está al borde del punto de no retorno frente al cambio climático. No responder ante la crisis ecológica y civilizadora supondría la muerte de millones de personas, además de la extinción irremplazable de especies imprescindibles para la vida en la Tierra, dadas las complejas interrelaciones ecosistémicas.

En ese sentido aceptamos la verdad de la crisis climática sobre la gravedad de la situación. Admitir las evidencias científicas, así como, el camino de reducción de las emisiones propuesto es la única forma de proteger la existencia de un futuro para el municipio. La ciudadanía debe de entender la urgencia e irreversibilidad de esta lucha y el Ayuntamiento de Cardena puede desempeñar un papel clave en la formación, educación e información sobre el necesario freno a las emisiones y realizar una vital adaptación a las consecuencias del incremento de la temperatura global.

Declarar la emergencia climática requiere asumir el cumplimiento de compromisos políticos reales y vinculantes, mucho más ambiciosos que los actuales, con la consiguiente asignación de recursos para hacer frente a esta crisis. Una hoja de ruta vinculante capaz de garantizar las reducciones de gases de efecto invernadero anuales necesarias, abandonar los combustibles fósiles, apostar por una energía 100 % renovable y reducir a cero las emisiones netas de carbono lo antes posible, de manera urgente y prioritaria, en línea con las indicaciones del informe del IPCC para limitar el aumento de las temperaturas globales a 1,5 °C. Un estado de emergencia implica redirigir todos los recursos

Código seguro de verificación (CSV):

7381 1DB7 8707 F2B3 9DF6



73811DB78707F2B39DF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 4/10/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 5/10/2019



Ayuntamiento de Cardena

disponibles de los Ayuntamientos para afrontar la crisis climática con los problemas asociados que conlleva.

La declaración de emergencia climática supone iniciar un proceso de educación, formación y concienciación a toda la población sobre la verdad de la crisis ecológica y el enorme cambio necesario para frenar la emergencia. Ante esta emergencia el Ayuntamiento se compromete a iniciar este proceso de transformación social y asegurar la plena consecución de los siguientes objetivos generales.

EL AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA SE COMPROMETE A:

1. Establecer los compromisos políticos, dictar las normativas y desplegar los recursos necesarios para garantizar reducciones de gases de efecto invernadero de al menos el 40 % no más tarde de 2030, para poder conseguir el balance neto en 2040.
2. Abandonar progresivamente los combustibles fósiles, con el 42 % de cuota de energías renovables en 2030, como establece el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima, aspirando a una energía 100 % renovable de manera urgente y prioritaria. Para ello el gobierno municipal elaborará, aprobará y llevará a cabo el Plan Municipal contra el Cambio Climático al que está obligado por la ley Andaluza de Medidas frente al Cambio Climático, en la línea de los PACES (Planes de Acción para el Clima y la Energía Sostenible) del Pacto de los Alcaldes. Fomentar el autoconsumo eléctrico

Código seguro de verificación (CSV):

7381 1DB7 8707 F2B3 9DF6



73811DB78707F2B39DF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 4/10/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 5/10/2019

con renovables y una movilidad sostenible lo antes posible, crear espacios peatonales, promover la bicicleta y otros medios de transporte no contaminantes, reducir la demanda de energía hasta consumos sostenibles, asegurar el aumento de la eficiencia energética y de las instalaciones renovables, crear espacios educativos y de información a la población sobre la emergencia climática, alcanzar una política de residuo 0, afianzar la compra pública sostenible, evitar los bancos con los que trabaja el municipio que financien proyectos basados en combustibles fósiles... son todas ellas medidas que estarán contenidas en el Plan Municipal.

3. Avanzar, entre otras, en una economía local y de proximidad, que impulse la soberanía alimentaria, la agricultura y ganadería ecológicas.
4. Desarrollar medidas concretas de adaptación de todos los barrios y barriadas periféricas del municipio a las consecuencias del cambio climático (incremento de la temperatura global, olas de calor, escasez de precipitaciones, etc.) promoviendo la bioclimatización de los edificios y de los espacios públicos con especial atención al cuidado y ampliación del arbolado urbano y periurbano.
5. La justicia, la democracia y la transparencia deben ser pilares fundamentales de todas las medidas que se apliquen, por lo que la ciudadanía será protagonista, a través de la participación ambiental, en las decisiones, la vigilancia, el seguimiento y el control de las medidas adoptadas.”

Sometido el asunto epigrafiado a votación, el Pleno, en votación ordinaria por NUEVE VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros de la Corporación, acuerda:

ÚNICO.- PRESTAR APROBACIÓN A LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA CLIMÁTICA anteriormente transcrita, adoptando los acuerdos en ella contenidos.

Código seguro de verificación (CSV):

7381 1DB7 8707 F2B3 9DF6



73811DB78707F2B39DF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cadena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 4/10/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 5/10/2019



II.- PARTE NO RESOLUTIVA

| |
|---|
| PUNTO 11.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- |
|---|

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de la Alcaldía, adoptadas desde la última sesión de Pleno ordinaria, comprendidas entre las numeraciones 310/2019 hasta la 653/2019.

Acto seguido, toma la palabra Don Alfonso Díaz Merchán, Portavoz del Grupo Municipal PP, preguntando a la Sra. Alcaldesa que en el Decreto 570 hay un coste de 1.500 y 150 de IVA de la empresa Dehesa del Atroje por la compra de tres vacas y en el 557 hay un coste de 2.815,00 y 591,15 € de IVA de la empresa Ángel Luis Carmona Cuevas de organizar un festejo taurino, no entiende a qué se refieren estas facturas y si una es de las vaquillas y la otra el gran prix.

Código seguro de verificación (CSV):

7381 1DB7 8707 F2B3 9DF6



73811DB78707F2B39DF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 4/10/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 5/10/2019

La Sra. Alcaldesa responde que está muy claro en las facturas, que especifican de lo que son, una de la compra de tres vacas y la otra de organización del gran prix.

Don José Manuel Ruiz Galiano, Portavoz del Grupo Municipal PSOE-A pregunta a la Sra. Alcaldesa que en el Decreto 319, de abril, el gasto de 515 € en concepto de sellos, a qué se corresponde.

La Secretaria General, a instancias de la Sra. Alcaldesa, explica que es por la compra de sellos para los servicios municipales y que se adquiere un montante para un periodo largo de tiempo, aunque desde el Ayuntamiento prácticamente no se envían cartas sino que se hacen las comunicaciones de forma telemática aún hay servicios que sí los utilizan como el Juzgado de Paz o la Trabajadora Social, teniendo en cuenta, también, que se han encarecido muchísimo.

– Asimismo, pregunta por el Decreto 357 relativo a la instalación de fibra óptica por Telefónica, en el que no consta que se le cobre licencia de obra.

Doña Catalina Barragán Magdaleno responde que Telefónica está exenta del pago.

-Respecto al Decreto 342 imagina que es un error del Decreto porque pone que se le adjudica a la Asociación Añedrac la barra de la Caseta de Azuel con motivo de la Romería de San Isidro.

Doña Catalina Barragán responde que evidentemente es un error.

Código seguro de verificación (CSV):

7381 1DB7 8707 F2B3 9DF6



73811DB78707F2B39DF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 4/10/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 5/10/2019



Ayuntamiento de Cardena

– En el Decreto 398 se adjudica una ayuda a -----, considerando que esta persona no existe.

Doña Catalina Barragán Magdaleno contesta que por el tema de protección de datos no debe dar nombres y apellidos de personas, afirmando que esta persona si existe pero no debe preguntar por personas, dando sus datos, que reciben ayudas desde el Ayuntamiento por la protección de datos. Esta cuestión se debatió suficientemente en el mandato anterior, puede preguntar de forma genérica pero no por personas con nombres y apellidos.

Don José Manuel Ruiz Galiano pregunta si el nombre y apellidos están correctos porque en el censo electoral esta persona no figura.

La Sra. Alcaldesa responde que están correctos.

- En relación con el Decreto 437 donde consta que se ha hecho un vídeo promocional de la Feria del Lechón por cuantía de 3.000 €, pregunta dónde se le ha dado difusión a este.

La Sra. Alcaldesa responde que el vídeo es para darle promoción a la Feria del Lechón y se está pendiente de su presentación y una vez que esté presentado se pondrá en las redes.

Código seguro de verificación (CSV):

7381 1DB7 8707 F2B3 9DF6



73811DB78707F2B39DF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 4/10/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 5/10/2019

Don Juan Ramón Rodríguez Guzmán, Concejal del Grupo Municipal IU-Andalucía, pone de manifiesto que son dos vídeos, uno de ellos tiene una duración de unos 40 segundos, aproximadamente, que es promocional de lo que es la VIII Feria del Lechón Ibérico y el otro tiene mayor contenido para adaptarse a una difusión normalizada a través de redes, de una duración de 7 u 8 minutos, donde está el proceso de desarrollo y crecimiento del lechón ibérico dentro de la Dehesa, conjuntamente con una serie de imagines de los distintos núcleos de población y lugares de interés paisajístico y turístico que tenemos en Cardena. Se tenía intención de presentarlo con la Delegada de Turismo pero no ha podido ser por motivos de agenda, así que se ha optado por poner el vídeo promocional de la VIII Feria del Lechón Ibérico para su divulgación a través del Facebook de la Feria del Lechón de modo que se comparta desde ahí para ver la difusión que tiene.

D. José Manuel Ruiz Galiano dice que Intercaza hubiera sido un buen momento para divulgarlo.

Doña Catalina Barragán Magdaleno contesta que se está poniendo de forma continuada en Intercaza y se hará la presentación de la Feria junto con el cartel y el vídeo, aunque ya se conozcan.

- Respecto al Decreto 493 hay una partida presupuestaria de 37.000 € por un camino, no especifica que camino es, preguntado a qué camino se refiere.

La Sra. Alcaldesa responde que es el camino de Azuel a Villanueva de Córdoba, con un gasto de 38.452,00€ y aportación municipal de 3.496,00€.

Código seguro de verificación (CSV):

7381 1DB7 8707 F2B3 9DF6



73811DB78707F2B39DF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 4/10/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 5/10/2019



Ayuntamiento de Cardena

- En el Decreto 497 consta una subvención de Diputación Provincial para ocio, preguntando qué actividades se han incluido en esta subvención.

D. Juan Ramón Rodríguez Guzmán, Concejal del Grupo Municipal de IU-Andalucía, manifiesta que se han incluido tres bloques de actividades:

1. Fiesta de animación que comprende todo lo que se ha desarrollado entorno a los más pequeños en la piscina junto con los toboganes y fiestas de la espuma que se han realizado en los tres núcleos de población.

2. Conocimiento del entorno, que abarca tres rutas: la de Intercaza, otra que se llevará a cabo con motivo de la Feria del Lechón de visita a la Vegueta así como la visita a una finca de Dehesa y hay un taller de astronomía, también.

3. El último bloque es la Closing-Party que se suele celebrar a final de año.

- En el Decreto 559 hay una factura por el alquiler del vehículo del agua, pregunta si puede acceder al expediente para ver la factura y saber que esta persona es autónoma y cumple los requisitos legales para facturar.

La Sra. Alcaldesa dice que puede consultar el expediente sin ningún tipo de problema.

Código seguro de verificación (CSV):

7381 1DB7 8707 F2B3 9DF6



73811DB78707F2B39DF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 4/10/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 5/10/2019

D. Juan Ramón Rodríguez Guzmán considera que si esta persona no fuera autónoma y no pudiera emitir facturar cómo lo iba a aceptar el Ayuntamiento.

PUNTO 12.- RUEGOS Y PREGUNTAS

RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL PP, ALFONSO DÍAZ MERCHÁN.-

Constan a continuación las preguntas formuladas por el escrito, con anterioridad a la celebración del Pleno Municipal, por el Portavoz del Grupo Municipal PP, Alfonso Díaz Merchán:

1.- Quisiéramos conocer el criterio que se sigue para el reparto de alimentos y quién se encarga de su gestión y distribución.

2.- ¿En qué estado se encuentra la obra paralizada en la carretera antigua de Azuel donde se tenía intención de instalar un merendero? De igual modo, quisiéramos que nos informen del motivo de su paralización.

3.- Hemos podido comprobar cómo la pick-up antigua está en la nave del Ayuntamiento situada en el polígono, ¿en qué estado se encuentra? ¿qué se pretende hacer con ella?

Código seguro de verificación (CSV):

7381 1DB7 8707 F2B3 9DF6



73811DB78707F2B39DF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 4/10/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 5/10/2019



Ayuntamiento de Cardeña

4.- Respecto a las adjudicaciones de las barras que se instalan en las Casetas Municipales de Cardeña, Azuel y Venta del Charco con motivo de algunas celebraciones, habiendo comprobado el malestar que existe por parte de ciertas asociaciones de los municipios, quisiéramos saber la forma y los requisitos que se siguen para dichas adjudicaciones.

5.- ¿En qué estado se encuentra el altavoz del Ayuntamiento?

6.- No tenemos constancia si en nuestro Ayuntamiento hay Coordinador de Seguridad y Salud ¿quisiéramos saber si existe la figura de éste en el Ayuntamiento de Cardeña? De igual modo queremos saber si se les entrega EPI a todos lo trabajadores.

7. ¿Qué subvenciones han sido solicitadas por parte del Ayuntamiento?

8.- El Grupo Municipal Popular tiene entendido que desde la Junta de Andalucía se le ha concedido al Ayuntamiento de Cardeña una cantidad importante de dinero destinada a caminos. Tenemos constancia también que, el Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba ha actuado en caminos del término municipal de Cardeña hace dos años y medio ya

Código seguro de verificación (CSV):

7381 1DB7 8707 F2B3 9DF6



73811DB78707F2B39DF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 4/10/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 5/10/2019

que nuestro Ayuntamiento no está dentro de la mancomunidad de caminos. Nuestra pregunta es: ¿qué caminos se tienen en proyecto para su mejora?

9.- ¿Tiene intención el Equipo de Gobierno de tomar medidas urgentes de seguridad y limpieza en la zona de los pinos de Cardena? Ya son muchas las ramas y troncos que caen cerca de la carretera, y es peligroso para el tránsito de los vehículos y también de las personas.

Dña. Catalina Barragán Magdaleno da respuesta a las preguntas anteriormente indicadas, en los siguientes términos:

1. Los criterios que se siguen son los que marcan Cruz Roja para el Banco de Alimentos a las Entidades Colaboradoras asociadas al reparto, uno de los criterios principales, irrenunciable e inexcusable, es que todas las personas deben de tener el informe social que acredite sus condiciones sociales, familiares y económicas, y en función de este informe favorable, que posteriormente se entrega en el Ayuntamiento, se hace el reparto de los alimentos. Rogando al Portavoz del Grupo Popular, porque este tema ha sido un tema recurrente en el mandato anterior, que no utilicen el dolor y el sufrimiento de muchas personas del municipio para hacer política.

2. Se tenía intención de hacer un merendero en la antigua carretera que por un error se ubicó en un sitio equivocado, a partir de ahí se solicitó al Ministerio de Fomento la cesión de la antigua carretera que se autorizó, se hizo el desbroce, la limpieza y la portada y en sucesivas fases se irá completando la obra.

Código seguro de verificación (CSV):

7381 1DB7 8707 F2B3 9DF6



73811DB78707F2B39DF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 4/10/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 5/10/2019



Ayuntamiento de Cardena

3. Este vehículo está roto y está en un lugar que no supone ningún problema para nadie, se está valorando que se va a hacer con él, teniendo en cuenta que ha tenido mucha batalla y tiene muchos kilómetros y años, se pidió un presupuesto para valorar si se arreglaba o no, presupuesto que era excesivo teniendo en cuenta sus circunstancias y que no se daba garantía, la idea es pedir otras opiniones y si se consigue un arreglo que no sea excesivamente caro vendría bien porque quitaría mucho uso al resto de vehículos.

4. La Sra. Alcaldesa responde que no le consta que exista ningún malestar por parte de ninguna asociación del municipio. El proceso que se sigue es citar en febrero a todos los colectivos del municipio para ver cuál está interesado en quedarse con las barras de las casetas de todo el año, y se van adjudicando las barras en función del interés que estos manifiestan.

D. Juan Ramón Rodríguez Guzmán, Concejal del Grupo Municipal IU-Andalucía, realiza la apreciación de que en esa reunión, que se mantiene todos los años en febrero, cada asociación ya sabe cuál es el precio de adjudicación.

5. El altavoz del Ayuntamiento está roto y la intención es ponerlo en funcionamiento, no se ha hecho antes por la obra del Ayuntamiento ya que había antes que quitar unas humedades en esa zona. La idea es dotar una partida en el Presupuesto de 2020 para este fin, debido al interés de los vecinos en su reparación, al que el Equipo de Gobierno no es ajeno porque están en la calle y en

Código seguro de verificación (CSV):

7381 1DB7 8707 F2B3 9DF6



73811DB78707F2B39DF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 4/10/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 5/10/2019

contacto directo con los vecinos. Por lo que lee transmite para la tranquilidad del Portavoz del Grupo Municipal del PP que el próximo año estará en funcionamiento.

6. Doña. Catalina Barragán Magdaleno responde que el Ayuntamiento de Cardena tiene contratada la prevención de riesgos laborales con una empresa especialista en el sector. Para las obras que se hacen por administración el Ayuntamiento nombra a un coordinador de seguridad que es el Arquitecto Municipal, y para las obras que se externalizan se le exige a la empresa a la que se adjudica la obra que presenten un plan de seguridad y de salud que aprueba el Ayuntamiento y dentro de este plan las empresas nombran a su coordinador de seguridad y salud, poniendo como ejemplo la obra del Campo de fútbol.

Asimismo, la Sra. Alcaldesa indica que desde este Equipo de Gobierno no se trabaja con chapuzas y son conscientes de que se trata de una obligación legal, así mismo el Ayuntamiento tiene a disposición de los trabajadores material de seguridad como pueden ser cascos, arneses, chalecos, vallas, etc.

7.- La Sra. Alcaldesa expone que las subvenciones que se han solicitado para el año 2019 son las siguientes:

I.- DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

1. Protección y conservación de Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico Artístico, objeto: “Adecuación de la primera planta del Edificio C/ Miguel Gallo, núm. 76, antigua

Código seguro de verificación (CSV):

7381 1DB7 8707 F2B3 9DF6



73811DB78707F2B39DF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 4/10/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 5/10/2019



Ayuntamiento de Cardena

Fábrica de Harinas”. Presupuesto: 36.328,68 € y subvención concedida: 12.715, 04 €. El resto ha sido consignado con aportación municipal.

2. Digitalización de los archivos municipales. Presupuesto de 4.636,38 € y subvención concedida de 2.691,00 €. Aún no hay Resolución definitiva, el objeto es la contratación de una persona durante 3 meses.

3. Banco de Recursos.

4. “Tu Primer Empleo 2019”. Presupuesto de 4.691,35 € y subvención concedida de 3.330,00 €. Contratación de una persona como animadora socio-cultural durante el plazo de 6 meses a media jornada.

5.- Concertación y Empleo 2019.

a) Contratación de 3 peones de electricidad para mantenimiento de instalaciones técnicas, subvención: 4.525,83 €.

b) Contratación de 24 peones de limpieza, subvención: 37.112,07 €.

c) Contratación de 14 peones de jardinería, subvención: 21.405,84 €.

d) Mejora de la sala expositiva de la caza, subvención: 32.536,90 €.

e) Mejora del edificio destinado a Ayuntamiento, subvención: 30.480.36 €.

6. Participación Ciudadana. Proyecto “Para que no venza el olvido, 2019”, subvención: 3.500,00 €.

Código seguro de verificación (CSV):

7381 1DB7 8707 F2B3 9DF6



73811DB78707F2B39DF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 4/10/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 5/10/2019

7. **VIII Feria del Lechón Ibérico de Cardena solicita al IPRODECO**, subvención: 10.500,00 €.
8. **VIII Feria del Lechón Ibérico de Cardena solicita a Caja Sur**, pendiente de responder.
9. **Mantenimiento del Centro de Guadalinfo**, subvención: 7.353,00 €.
10. **Subvención para “Proyectos y actividades de Igualdad”**, subvención: 1.584,90 €.
11. **Subvención “Envejecimiento Activo”**, subvención: 1.584,90 €.
12. **Subvención “Participación Social del Mayor”**, subvención: 1.850,55 €.
13. **Eliminación de Barreras Arquitectónicas y Actuaciones Extraordinarias en Infraestructuras**, subvención: 13.495,99 €.
14. **Reposición y mejora de caminos**, subvención: 34.956,00 €.
15. **Intervención familiar pobreza energética**, subvención: 2.535,00 €.
16. **Programa Emprende**, subvención: 5.051,00 €.
17. **Turismo: Video Promoción de la Feria del Lechón Ibérico de Cardena**, subvención: 3.660,39 €.
18. **Programas y Actividades de Deportes**, pendiente de resolver.
19. **Ocio y Tiempo Libre de Juventud**, subvención: 3.216,16 €.
20. **Circuito de Cultura**. Subvención: 6.278,09 €.
21. **Equipamientos culturales** (Equipamientos para la Biblioteca Municipal de Cardena), subvención: 2.762,36 €.

Código seguro de verificación (CSV):

7381 1DB7 8707 F2B3 9DF6



73811DB78707F2B39DF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 4/10/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 5/10/2019



Ayuntamiento de Cardena

22. Plan de ALDEAS 2019.

- a) Construcción nichos Cementerio Municipal de Azuel, subvención: 13.101,25 €
- b) Mejora de Acerados C/ Real Baja de Venta del Charco, subvención: 16.290,65 €.

23. Materiales Obras PFEA 2019.

- a) Mejora de Acerados C/ San Antonio (núm. 1 al 19), subvención: 6.082,34 €.
- b) Plataforma única Paseo de Andalucía, subvención: 21.288,20 €.
- c) Mejora de Acerados C/ Miguel Gallo (núm 2 al 44 y núm. 33 al 35), subvención: 18.247,03 €
- d) Mejora de Acerados Plaza Blas Infante, subvención: 10,337,99 €.

24. Instalación de Centro de Transformación en la Residencia de Mayores, subvención: 16.230,10 €.

II.-SUBVENCIONES DEL SERVICIO ESTATAL DE EMPLEO

Obras PFEA 2019

- a) Mejora de Acerados C/ San Antonio (núm. 1 al 19), subvención: 13.516,32 €.
- b) Plataforma Única C/ Paseo de Andalucía, subvención: 47.307,12 €.
- c) Mejora de Acerados C/ Miguel Gallo (núm. 2 al 44 y núm. 33 al 35), subvención: 40.548,56 €.

Código seguro de verificación (CSV):

7381 1DB7 8707 F2B3 9DF6



73811DB78707F2B39DF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 4/10/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 5/10/2019

d) Mejora acerados Plaza Blas Infante, subvención: 22.977,75 €.

III.- JUNTA DE ANDALUCÍA

- Mantenimiento Consultorio Médico, subvención: 1.788,61 €.
- Mantenimiento Centro Guadalinfo, subvención: 14.706,00 €.
- Juventud 2019, pendiente de resolver.
- Mejora Camino de Madereros, subvención: 175.147,26 €.
- Iniciativa Cooperación Local (Empleo joven, Empleo + 30, Empleo + 45), subvención: 63.650,00 €.
- Festivales Flamencos de pequeño y mediano formato, pendiente de resolver.
- Mejora de Infraestructuras del Patrimonio Natural de las Entidades Locales. Señalización Turística, pendiente de resolver.

IV.- A LA ASOCIACIÓN ADROCHES

- Planta de desinfección para vehículos de transporte de animales vivos, pendiente de resolver.

8. La Sra. Alcaldesa responde que no están aún determinados los caminos que se incluirán en el Presupuesto para el año próximo, pero afirma que quiere decirle al Portavoz del Grupo Municipal PP que en 2017 se solicitó una ayuda para la mejora del camino de Madereros, hay Resolución definitiva donde se ha concedido, a reserva de la subsanación de determinados puntos del Proyecto de Obra, una subvención por importe de 175.147,26 € para una inversión de

Código seguro de verificación (CSV):

7381 1DB7 8707 F2B3 9DF6



73811DB78707F2B39DF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 4/10/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 5/10/2019



Ayuntamiento de Cardena

291.957,10 €, la parte que tiene que aportar el Ayuntamiento es subvencionable por Diputación Provincial en un 80%.

Se está a la espera de recibir la Resolución del otorgamiento con los plazos de ejecución, indicando que está firmada el acta de no inicio.

Asimismo indica que por la Diputación Provincial se concedió una ayuda para la mejora del Camino de Azuel a Villanueva, cuya inversión ha sido de 38.452, 00 € y la aportación municipal de 3.496,00 €, el resto del presupuesto ha sido cofinanciado por la Diputación Provincial de Córdoba.

Continúa manifestando la Sra. Alcaldesa que en este Pleno y este Equipo de Gobierno no cuestiona la iniciativa de otros Ayuntamientos y le parece de mal gusto que nombre en esta sesión la gestión que hacen otros Ayuntamientos. El Equipo de Gobierno tiene contactos con los ganaderos del municipio para decidir que caminos se van a arreglar cada año, que lo ideal sería tener todos los caminos del municipio arreglados pero Cardena tiene una amplia red de caminos públicos que hacen imposible actuar en todos por lo que hay que priorizar los caminos en los que se va a actuar. Los criterios a seguir para la priorización son el tiempo que hace que se ha actuado sobre el camino, el número de beneficiarios, que sean vías que desemboquen en equipamientos públicos, por demanda o petición de ganaderos.

Código seguro de verificación (CSV):

7381 1DB7 8707 F2B3 9DF6



73811DB78707F2B39DF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 4/10/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 5/10/2019

Del mismo modo indica D^a Catalina Barragán Magdaleno que se podían tener más caminos arreglados si por parte del Partido Popular no se hubieran hecho unas leyes totalmente regresivas que ponen a los Ayuntamientos a los pies de los caballos y que impiden que esta Entidad, que tiene más de tres millones de remanentes, se puedan gastar en las necesidades que tienen los vecinos: caminos, residencia de mayores... Por tanto si desde el PP no se hubiera hecho esta ley, afirmando que tampoco el Partido Socialista ha hecho nada para cambiarla esperando que después de las elecciones el partido que tenga la responsabilidad de gobernar mire hacia los Ayuntamientos que son la administración más cercana donde los vecinos y vecinas vienen a buscar una solución a sus problemas, y es lamentable que el Ayuntamiento de Cardeña tenga más de tres millones de euros que no puede tocar y los tiene que tener a interés cero en el banco. Asimismo, señala la Sra. Alcaldesa que le sorprende que el Portavoz del Grupo Municipal del PP, que hace tantas preguntas, venga a enseñarnos a los demás cómo se tienen que hacer las cosas, no haga ni una sola mención a este asunto, máxime cuando se trata de una Ley que viene a premiar las malas gestiones, de Comunidades y Ayuntamientos endeudados, curiosamente la mayoría del Partido Popular, y sin embargo castiga las gestiones que se han hecho bien ya que los Ayuntamientos que tienen deuda puedan utilizar los remanentes en inversiones financieramente sostenibles, siempre que gasten un porcentaje en el pago de la deuda, y los Ayuntamientos sin deuda, como Cardeña, no puedan tocar ni un céntimo de euro, en el banco y a interés cero.

9. Respecto a la limpieza de la zona de los pinos informa la Sra. Alcaldesa que ya se han recogido todas las ramas, se han cortado todos los pinos que estaban secos y se ha limpiado toda la zona, actuándose en este espacio desde la semana anterior a su escrito.

Agradece las preguntas formuladas por el Portavoz Grupo Municipal del PP y sus iniciativas, transmitiéndole que el Equipo de Gobierno está en la calle y se recorren a diario el

Código seguro de verificación (CSV):

7381 1DB7 8707 F2B3 9DF6



73811DB78707F2B39DF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 4/10/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 5/10/2019



Ayuntamiento de Cardena

municipio y saben de las necesidades y demandas de los vecinos, agradeciéndole su interés y animándolo a que continúe formulándolas y que no le quepa la menor duda de que el Equipo de Gobierno tomará nota de aquellas cuestiones que formule el Portavoz de Grupo Municipal PP que beneficien al municipio que en definitiva es lo que nos mueve a todos a estar en este Salón de Plenos.

RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL PSOE.-

- 1- Pregunta sobre el tema de la pick-up, cuando se compró la otra furgoneta se explicó por la Sra. Alcaldesa que esta no tenía arreglo y que en el taller le habían dado un presupuesto excesivo, y desea saber cuáles son los motivos que han hecho que se cambie de opinión.**

D^a Catalina Barragán Magdaleno responde que se pidió un primer presupuesto en el taller donde estaba, el presupuesto se consideraba excesivo teniendo en cuenta las características que tenía este vehículo, todo ello con independencia de que el Ayuntamiento necesitara comprar otro vehículo más grande y con otras prestaciones por lo que se decidió comprar la furgoneta de la que se dispone ahora. Después se pensó en pedir opiniones a otros mecánicos porque este vehículo le podría quitar muchos golpes a la furgoneta que ha costado un dinero importante.

Código seguro de verificación (CSV):

7381 1DB7 8707 F2B3 9DF6



73811DB78707F2B39DF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 4/10/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 5/10/2019

Dº José Manuel Ruiz Galiano pregunta que, por tanto, y según dice la Sra. Alcaldesa se han pedido otros presupuestos, y si se pagó la factura del taller donde estuvo un tiempo esta.

Dª Catalina Barragán Magdaleno dice que los presupuestos se los han dado verbalmente y quieren que la vea otro mecánico más y en función de esto comparar los dos presupuestos y decidir si se da de baja o no, de todas formas, en el año 2019 no había consignación para su reparación. Por último, afirma la Sra. Alcaldesa que la factura del taller se pagó.

2- Continuando con las preguntas que había hecho el Grupo Municipal PSOE en el anterior mandato y que estaban pendientes, solicita los criterios para hacer los informes por la Trabajadora Social en virtud de los cuáles se hace el reparto de alimentos.

La Sra. Alcaldesa responde que los criterios para el reparto de alimentos no los marca la Trabajadora Social sino Cruz Roja, lo ha explicado anteriormente que no se pueden entregar alimentos sin que previamente exista un informe social referido a la persona solicitante. Este informe social se hace en función de muchos criterios, como el riesgo de exclusión social, si existen menores en la unidad familiar, si hay mayores, en definitiva, el criterio fundamental que marca la Cruz Roja a todas las Entidades colaboradoras es que todos los beneficiarios a los que se les entregan alimentos han de tener un informe social que justifique la entrega de los alimentos.

Dº José Manuel Ruiz Galiano, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, insiste en que se les facilite un informe de la Trabajadora Social en el que se indique los criterios que marca Cruz Roja y

Código seguro de verificación (CSV):

7381 1DB7 8707 F2B3 9DF6



73811DB78707F2B39DF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 4/10/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 5/10/2019



Ayuntamiento de Cardena

el listado de las personas beneficiarias que, al margen de la protección de datos, supone que a los miembros de la Corporación Municipal sí se les podrá facilitar.

D^a Catalina Barragán Magdaleno dice que desde el Ayuntamiento por la protección de datos no se pueden facilitar nombres y apellidos, si se puede dar una información genérica y numérica de las personas beneficiarias.

El Portavoz del Grupo Municipal PSOE dice que cuando se les facilitan los Decretos a los Grupos Municipales constan los nombres y apellidos de las personas, supone que este caso será igual.

La Sra. Alcaldesa considera que este es un tema recurrente y que incluso el Portavoz del Grupo Municipal PSOE pidió un informe a la Agencia de Protección de Datos por su empeño de que se le dieran los datos de las personas que eran beneficiarias de servicios sociales y de publicar estos datos, se hizo un informe jurídico por la Secretaria General del Ayuntamiento en el que constaba que no se podían publicar, y el Portavoz del Grupo Municipal PSOE no conforme con esto pidió otro informe a la Agencia de Protección de Datos, en el que se ratificaba que no podía ser, pidiendo la Sra. Alcaldesa que no hagan política con el sufrimiento y la necesidad de las personas del municipio.

D^o José Manuel Ruiz Galiano manifiesta que conste en acta que no se puede facilitar dicho informe por parte del Equipo de Gobierno al resto de la Corporación.

Código seguro de verificación (CSV):

7381 1DB7 8707 F2B3 9DF6



73811DB78707F2B39DF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 4/10/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 5/10/2019

3- Comprobado que se han hecho todos los nombramientos de organización del Equipo de gobierno y visto que no hay ningún acuerdo sobre asignaciones económicas, quiere que se le verifique este extremo.

D^a Catalina Barragán Magdaleno dice que efectivamente ninguna concejala y ningún concejal del Equipo de Gobierno al día de hoy recibe ningún tipo de retribución por el ejercicio de su cargo desde que se tomó posesión en este mandato el, desde el día 12 de junio de 2019 cuando se dio de baja a las personas que tenían dedicación exclusiva y parcial que eran esta Alcaldía y el Primer Teniente de Alcalde.

El Portavoz del Grupo Municipal PSOE referido a este tema pregunta a la Secretaría General que como se han asignado las funciones a los miembros de la Corporación en distintas áreas y delegaciones, cómo repercute en la Corporación si hay un accidente porque si no reciben retribuciones no estarán contratados por la Seguridad Social.

La Sra. Alcaldesa responde que no se trata de ninguna contratación laboral y que el Sr. Ruiz tiene una confusión importante, ya que los miembros de la Corporación no son trabajadores del Ayuntamiento.

La Secretaría General, a instancias de la Sra. Alcaldesa, informa que la Ley lo que establece es que los miembros de la Corporación pueden tener dedicación exclusiva y parcial si así se recuerda y se establecen las asignaciones que percibirán, esto se hace mediante un acuerdo de Pleno

Código seguro de verificación (CSV):

7381 1DB7 8707 F2B3 9DF6



73811DB78707F2B39DF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 4/10/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 5/10/2019



Ayuntamiento de Cardena

y hasta la fecha no se ha adoptado ningún acuerdo al respecto. Se trata de una posibilidad que otorga la Ley no una obligación, estableciendo el número máximo de miembros de la Corporación en función del número de habitantes de los municipios que pueden tener dedicación exclusiva y percibir, por tanto, remuneraciones por el ejercicio de su cargo, las responsabilidades que conllevan los cargos municipales no se asumen en función de que se reciban o no retribuciones sino porque libremente se aceptan por estas.

Dº José Manuel Ruiz Galiano Portavoz del Grupo Municipal, pregunta a la Secretaría General que en el caso de que le ocurriera un accidente al Teniente de Alcalde que tiene encomendada la responsabilidad del alumbrado público y se sube en la máquina, cuál sería la responsabilidad del Ayuntamiento.

La Secretaría General manifiesta que su función es informar con arreglo a lo que dispone la normativa de aplicación y en esos términos lo ha hecho, pero no puede entrar en hacer juicios de valor sobre las actuaciones que de forma libre aceptan y llevan a cabo los miembros de la Corporación en relación con las responsabilidades que asumen y entrar en futuribles situaciones que les pudieran ocurrir. Es más, en los municipios de menos de 1000 habitantes ningún miembro de la Corporación puede tener dedicación exclusiva, por lo que ejercerán sus funciones y prestarán sus servicios al margen de esta. En definitiva, lo que la Ley otorga es la posibilidad de que los miembros de la Corporación perciban retribuciones por el ejercicio de sus cargos y, por consiguiente, sean dados de alta en la Seguridad Social, estableciendo una limitación al número de cargos con dedicación exclusiva en las Corporaciones Locales, pero no la obligatoriedad.

Código seguro de verificación (CSV):

7381 1DB7 8707 F2B3 9DF6



73811DB78707F2B39DF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 4/10/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 5/10/2019

Don Juan Ramón Rodríguez Guzmán, Concejal del Grupo Municipal IU-Cardena, pone de relieve que él personalmente no ha recibido ningún tipo de retribución del Ayuntamiento durante todos los años que lleva siendo Concejal y está dedicando su tiempo a las gestiones municipales, por lo que si las cosas fueran como dice el Portavoz del Grupo Municipal del PSOE él no podría haberse movido ni ir a ninguna parte ni hacer nada, cada persona ya es adulta y es responsable de aquello que hace o no hace.

La Sra. Alcaldesa responde que se asumen los riesgos, igual que se asume el trabajo y el tiempo que se le dedica y hasta la fecha no se perciben retribuciones y en el futuro probablemente si se traigan a la consideración de este Pleno sus retribuciones.

- 4- Solicita se le facilite un informe por la Secretaria General de la contratación de personal durante el mes de junio, julio y agosto, y otro informe de los ingresos y gastos de estos tres meses.**

La Sra. Alcaldesa manifiesta que toma nota de sus peticiones.

- 5- Han recibido quejas de los participantes en los campeonatos locales sobre los sorteos de los campos, los horarios, etc, afirmando que se han tenido que hacer varios sorteos, solicitándole al Concejal de Deportes que aclare estos extremos.**

Código seguro de verificación (CSV):

7381 1DB7 8707 F2B3 9DF6



73811DB78707F2B39DF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 4/10/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 5/10/2019



Ayuntamiento de Cardena

D. Francisco Javier Álvarez Romero, Concejal Delegado de Deportes, informa que no se hacen sorteos sino que es liguilla ya que juegan todos los equipos contra todos, lo que entiende es que hubo un error por su parte ya que en la asignación de los campos había equipos que siempre les tocaban en el mismo, considerando que el hecho de que tocara siempre el mismo campo no era determinante porque son iguales, pero cuando se lo trasladaron se rectificó.

6.- Respecto a la parte económica que tienen que poner los equipos para participar en los campeonatos locales de deportes, pregunta que una vez que se pagan los premios se paga solo a una persona y se le retiene un tanto por ciento de IRPF.

El Concejal Delegado de Deportes responde que cada Equipo nombra a un representante que es quién recibe el premio, aportando su cuenta bancaria y al que se le efectúa la retención del IRPF, las retenciones se efectúan a partir de cierta cuantía que es lo que establece Hacienda.

Pregunta Dº José Manuel Ruiz Galiano, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, que supone que el dinero que aportan los equipos se ingresa en la cuenta del Ayuntamiento y cuando se hace el pago es cuando se le requiere el IRPF.

Dº Juan Ramón Rodríguez Guzmán afirma que se hace así, y que esto no es nuevo y que se lleva haciendo del mismo modo durante los últimos años, y todos los Equipos saben de antemano

Código seguro de verificación (CSV):

7381 1DB7 8707 F2B3 9DF6



73811DB78707F2B39DF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 4/10/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 5/10/2019

cuáles son las condiciones para participar en los campeonatos. Considerando, de paso, que lo de antes le parece bastante absurdo, ya que el año pasado en los campeonatos del verano hubiera un campo mejor y otro peor era de entender, pero ahora con las instalaciones que tienen el Campo de Deportes da igual el campo de arriba o el campo de abajo porque tienen idénticas condiciones.

7.- Referido al Reglamento de Régimen Interno se estableció en uno de los artículos que se facilitase semestralmente los proveedores por encima de los 3.000€, suponiendo que no ha habido tiempo y por esta razón no se le ha dado la información.

La Sra. Alcaldesa responde que tienen que entender que este Ayuntamiento es pequeño y hay poco personal debiendo atender muchas cuestiones diariamente y que la Secretaria no puede dedicarle más tiempo a los asuntos municipales y que se facilitará la información que se solicite en la medida de las posibilidades que tenemos.

8.- Por lo que respecto a la Ordenanza del alquiler de viviendas de propiedad municipal y dado que se quedó pendiente el informe de la Alcaldía que iba a facilitar sobre los criterios a seguir para el alquiler de viviendas, así como las cuantías, solicita se informe sobre este extremo.

La Sra. Alcaldesa responde que la información sobre la cuantía del alquiler de viviendas municipales ya se le facilitó en el mandato anterior, y cree recordar que en varias ocasiones, y respecto a los criterios seguidos hasta ahora han sido exclusivamente la demanda de los vecinos que han solicitado, y no hay vecinos en lista de espera de peticiones en este sentido.

Código seguro de verificación (CSV):

7381 1DB7 8707 F2B3 9DF6



73811DB78707F2B39DF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cadena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 4/10/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 5/10/2019



Ayuntamiento de Cardena

9.- Respecto a los corrales de la antigua Cámara Agraria y el Silo, cuál es el criterio para su alquiler, si es que están alquilados, y su cuantía.

D^a Catalina Barragán Magdaleno contesta que fue un Alcalde socialista de este municipio, él sabrá sus criterios, el que dio el Silo a una familia y los corrales a otra familia, después hubo una Alcaldesa del PP con 133 votos, apoyada por cuatro concejales socialistas, que mantuvieron esa misma adjudicación. Esto hay que ordenarlo y corregirlo, pero se necesita tiempo para hacerlo.

Don Juan Ramón Rodríguez Guzmán pone de relieve que ese mismo Alcalde socialista también dio el Mirador Astronómico a una persona que lo gestionará particularmente, haciendo de su capa un sayo, y las consecuencias las continuamos sufriendo aún hoy incluso habría que pedirle responsabilidades.

10.- D^o Tomás Álvarez Buenestado, Concejales del Grupo Municipal del PSOE, interviene para preguntar si se está cobrando algo por el uso de estos inmuebles municipales, porque tienen entendido que se le pasa una cuota.

Código seguro de verificación (CSV):

7381 1DB7 8707 F2B3 9DF6



73811DB78707F2B39DF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 4/10/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 5/10/2019

D^a Catalina Barragán Magdaleno reitera la respuesta de que fue un Alcalde socialista quién así lo hizo y que no pagan ninguna cuota porque se los dio sin tener que pagar nada. No obstante, hay una parte que la tiene alquilada el almacén de materiales de Cardeña que sí paga un alquiler.

D^o José Manuel Ruiz Galiano Portavoz del Grupo Municipal PSOE, considera que lo único que pretende con estas preguntas es saber si se van solucionando las cosas, porque se hace referencia continuamente a un Alcalde socialista, siempre tirando para atrás, y ahora es el presente y hay que buscar soluciones.

11.- El Portavoz del Grupo Municipal PSOE pregunta a la Sra. Alcaldesa cómo van las gestiones de los terrenos de Enresa.

La Sra. Alcaldesa responde que antes de 2007, y ya le ha respondido sobre este tema en varias ocasiones, cuando este Grupo Municipal tenía responsabilidades de Gobierno en el Ayuntamiento de Cardeña, se mantuvieron varias reuniones en Madrid y ni ellos mismos se aclaraban sobre este tema. Que se debe seguir insistiendo para solucionar el tema de los terrenos de Enresa es la idea del Equipo de Gobierno, pero no hay que dejarse llevar por leyendas y esperar que digan que terrenos tienen en Cardeña y después desde el Ayuntamiento actuar para ver que se hace con esos terrenos.

12.- Pregunta el Portavoz del Grupo Municipal PSOE sobre el informe que se solicitó en el mandato anterior sobre la cualificación que se requería para trabajar en el servicio de ayuda a domicilio y la formación que tenían las personas que trabajan en este servicio del Ayuntamiento.

Código seguro de verificación (CSV):

7381 1DB7 8707 F2B3 9DF6



73811DB78707F2B39DF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 4/10/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 5/10/2019



Ayuntamiento de Cardeña

D^a Catalina Barragán Magdaleno manifiesta que esta pregunta ya la respondió en el mandato anterior, pero que no le importa contestarles de nuevo. A las personas que trabajan en el servicio de ayuda a domicilio se las requiere una formación reglada en auxiliar de clínica, ayuda a domicilio..., a partir de 2018, cree recordar, existe una Orden en la que se establece, por la quejas y necesidades de los municipios pequeños que en el ámbito rural no disponen de personal con formación reglada para prestar este servicio, que transitoriamente en el ámbito rural cuando no se disponga de personal cualificado, se podrá contratar a personas sin cualificación siempre que se diera el compromiso de obtener la titulación, y así se está haciendo en algunos casos puntuales como vacaciones, bajas por enfermedad o días de asuntos propios cuando no se dispone del personal del servicio para cubrir vacantes.

D^o José Manuel Ruiz Galiano reitera que solicita un informe con las personas que trabajan en el servicio de ayuda a domicilio y las titulaciones que tienen.

La Sra. Alcaldesa contesta que se le pasará un informe donde se le indicará que el Ayuntamiento tiene concretadas un número de personas sin nombres y las titulaciones que tienen sin especificar quiénes son.

13.- En el anterior mandato se quedó que se iban a arreglar los cuartos de baño y la calefacción del Colegio de Cardeña, pregunta si se han hecho estas actuaciones.

Código seguro de verificación (CSV):

7381 1DB7 8707 F2B3 9DF6



73811DB78707F2B39DF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 4/10/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 5/10/2019

D^a Catalina Barragán Magdaleno responde al Portavoz del Grupo Municipal PSOE que lo que quedó pendiente fue el tema de la instalación de placas solares para el de suministro de energía solar y la instalación de una caldera de biomasa para la calefacción, considerando que las placas solares ya están instaladas quedando la caldera de biomasa que se hará próximamente.

14.- Solita información sobre la petición que hizo durante el mandato anterior sobre el poste de la C/Villanueva.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que ha consultado a la empresa eléctrica y le ha pedido un informe y en el momento que lo tenga pues se lo facilitará.

15.- Ruega que se tomen las medidas oportunas para la limpieza de la zona de las rotondas ya que se limpiaron con desbrozadora y en la carretera había mucha grava, e incluso ha habido pinchazos de vehículos, para que no vuelva a repetirse el percance que se tuvo con el accidente de la moto que costó a las arcas municipales una suma importante.

D^a Catalina Barragán Magdaleno responde que después de pasarle las desbrozadoras a las rotondas se limpiaron a mano estas zonas pero quedarían restos, posiblemente, pero que semanalmente se revisa para evitar de nuevo la situación que se dio, agradeciéndole su interés y preocupación que también es la del Equipo de Gobierno.

Código seguro de verificación (CSV):

7381 1DB7 8707 F2B3 9DF6



73811DB78707F2B39DF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 4/10/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 5/10/2019



Ayuntamiento de Cardena

16.- Solicita información sobre la petición de ayuda que ha hecho el equipo de fútbol femenino de Pozoblanco a los Ayuntamientos de la zona.

D^a Catalina Barragán Magdaleno pone de relieve que se ha solicitado esta ayuda económica y se ha quedado en el compromiso de consignar el próximo año una partida en el Presupuesto para atender esta petición.

17.- D^a Sabina Pozuelo Torralbo, Concejala del Grupo Municipal PSOE, pregunta a la Sra. Alcaldesa por la subvención del Programa “Tu Primer Empleo”, preguntando cuánto tiempo está publicado en un bando que oferte una plaza municipal.

La Sra. Alcaldesa responde que se expone al público durante un plazo de tiempo que depende de si hay más o menos plazo desde la Resolución hasta la fecha prevista de contratación.

D^a Sabina Pozuelo Torralbo manifiesta que hay un grado superior de animación sociocultural y en Cardena hay tres o cuatro personas que han hecho ese ciclo y se adecuan al perfil perfectamente, partiendo de la base de que esa oferta de empleo estuvo expuesta al público solo cuatro días y que la mayoría de la gente que pudiera estar interesada no se enteró, le gustaría saber qué titulación tiene la persona seleccionada relacionada con la animación sociocultural.

Código seguro de verificación (CSV):

7381 1DB7 8707 F2B3 9DF6



73811DB78707F2B39DF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 4/10/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 5/10/2019

La Sra. Alcaldesa responde que los únicos requisitos que establece el Programa es que quienes participen en esta selección deben estar inscritos en la Oficina del SAE como animadores/as socioculturales, que se debía acreditar mediante un certificado del SAE, realizándose con anterioridad un bando para que quienes estuvieran interesados se inscribiera en el SAE como demandantes de empleo en este perfil. Además de ser menores de 30 años y no tener cotizados más de 180 días.

18.- La Concejala del Grupo Municipal del PSOE, D^a Sabina Pozuelo Torralbo, pregunta que funciones relacionadas con la animación sociocultural está realizando esta persona, ya que se ha destinado un dinero a este proyecto estaría bien que se dedicara a la realización de actividades en esta materia.

D^a Catalina Barragán Magdaleno argumenta que ahora está dedicada a la preparación de la Intercaza que encaja perfectamente dentro de esta contratación, y con la Feria del Lechón, también, cuando termine la Feria del Lechón se tiene previsto hacer actividades con los niños y jóvenes, coincidiendo con los puentes y vacaciones, y estará dinamizando todas aquellas actividades que estén en la programación municipal.

19.- D^a Sabina Pozuelo Torralbo pregunta que, por tanto, aún no ha empezado, en el contrato de seis meses, las actividades para las que se ha contratada.

La Sra. Alcaldesa responde que si ha empezado y está trabajando en la organización de la Feria del Lechón e Intercaza.

Código seguro de verificación (CSV):

7381 1DB7 8707 F2B3 9DF6



73811DB78707F2B39DF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 4/10/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 5/10/2019



Ayuntamiento de Cardeña

Dº Sergio Díaz Rueda Concejal del Grupo Municipal IU-Andalucía, considera que no se puede ser ingenuos y considerar que esta persona se va a dedicar única y exclusivamente a la animación sociocultural, ya que este es un municipio pequeño, y al igual que él que es Concejal de Cultura no se dedica única y exclusivamente a la Cultura, todo el mundo tiene que contribuir y remar en la misma dirección.

Dº Juan Ramón Rodríguez Guzmán Concejal del Grupo Municipal IU-Andalucía, manifiesta que, agradeciendo a los grupos municipales su preocupación porque todo funcione, en la medida de sus posibilidades se dediquen a pedir a sus Partidos Políticos que se derogue la normativa Montoro para reponer las plazas vacantes ya que dado el interés que tienen en que se les den informes se necesitan más administrativos en el Ayuntamiento.

20.- Pregunta Dº José Manuel Ruiz Galiano qué es lo que ha pasado con el Equipo de Fútbol y la adjudicación de la Caseta Municipal para la Feria de Cardeña, ya que ha quedado puesto de manifiesto el malestar del Equipo de Fútbol.

Dª Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, responde que se mantuvo una reunión con algunos de los miembros del Equipo de Fútbol en la que comunicaron que no se podían quedar con la Barra de la Caseta Municipal de Feria porque no disponían de personal para hacer los turnos, esto es lo que se trasladó al Ayuntamiento y a raíz de ello lo que se hizo fue ofrecérsela al

Código seguro de verificación (CSV):

7381 1DB7 8707 F2B3 9DF6



73811DB78707F2B39DF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 4/10/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 5/10/2019

resto de Asociaciones y todas dijeron que no estaban interesadas, por lo que se buscó una persona que viniera y se quedara con la barra.

21.- Pregunta que, ya que el Ayuntamiento le tenía subvencionados los autobuses al Equipo de Fútbol, si este tema ha quedado resuelto para este año y la temporada pasada.

La Sra. Alcaldesa responde que no todo vale en política y desde el Equipo de Gobierno hay un apoyo total al Club de fútbol pero hay unas mínimas cuestiones que hay que cumplir y se les pide cuando hay una aportación económica que tienen que hacer una petición solicitando el pago del transporte especificando los viajes a realizar en un presupuesto, el Ayuntamiento para poder pagar debe aprobar ese gasto, por lo tanto sino hay solicitud ni presupuesto de gastos no se puede atender desde el Ayuntamiento. Aunque la voluntad del Ayuntamiento es continuar comprando material deportivo dentro de las posibilidades y del presupuesto del que se dispone, así como mantener las instalaciones, limpiando incluso cuando no habría que ir, colaborar en publicidad, y plantear un convenio entre el Ayuntamiento y el Club de Fútbol, que ya se ha intentado en otras ocasiones y no ha habido respuesta por parte del Club. En definitiva, la voluntad es colaborar en todo y con los kilómetros de la temporada pasada también.

Dº José Manuel Ruiz Galiano, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, dice que lo único que pretende con esta pregunta es saber la versión del Equipo de Gobierno ya que cuando le preguntan, por el cargo que ocupa, tiene que estar informado para dar una respuesta y lo que quiere saber es si este tema está solucionado ya.

Código seguro de verificación (CSV):

7381 1DB7 8707 F2B3 9DF6



73811DB78707F2B39DF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 4/10/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 5/10/2019



Ayuntamiento de Cardeña

Dº Juan Ramón Rodríguez Guzmán, Concejel del Grupo Municipal IU-Andalucía, considera que esa responsabilidad no solo la tenemos los miembros de la Corporación sino también quien es miembro o vocal de un colectivo y tendrán que decir cuantas veces se les pidió la documentación.

Dª Catalina Barragán Magdaleno responde que van a mantener una reunión, una vez que pase la Feria del Lechón, con el Club para manifestarse el total apoyo del Equipo de Gobierno e intentar firmar a un Convenio en el que dentro de las posibilidades del Ayuntamiento y dentro de las necesidades que tiene el Club sea lo más satisfactorio por este, ya que el Equipo de Gobierno, como no puede ser de otro modo, se siente orgulloso del Club de Fútbol y que este lleve el nombre de Cardeña a cualquier parte donde vaya.

22.- Pregunta por las obras que se están ejecutando en la calle del Campo de Fútbol.

Dª Catalina Barragán Magdaleno responde que son unas obras que se están ejecutando por la empresa eléctrica de canalización de una línea de media tensión desde la C/ Miguel Hernández al transformador que hay al lado de la piscina.

Asimismo indica la Sra. Alcaldesa que aprovechando estas obras todos los cables que se puedan soterrar se harán, así se lo ha trasladado a la empresa para que lo hagan.

Código seguro de verificación (CSV):

7381 1DB7 8707 F2B3 9DF6



73811DB78707F2B39DF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 4/10/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 5/10/2019

23.- Dº Tomás Álvarez Buenestado Concejal del Grupo Municipal PSOE pone de relieve que después del dineral que se ha gastado el Ayuntamiento en el Campo de Fútbol no se han colocado ni unos bancos ni unas papeleras.

La Sra. Alcaldesa responde que las papeleras se van a colocar ahora, unas 6 u 8, y respecto a los bancos hay dos bancos de madera para sentarse debajo de la pérgola.

Dº Tomás Álvarez Buenestado dice que tiene entendido que los bancos están regular.

La Sra. Alcaldesa responde que son unos bancos de gran grosor, respecto a los banquillos de los vestuarios no los colocaron adecuadamente, la empresa a la que se adjudicó la instalación de los banquillos y las taquillas, pero si se pasan ahora por el Campo de Fútbol pueden comprobar que están ya perfectamente colocados.

24.- Dº Tomás Álvarez Buenestado dice que se han colocado en el Campo de Deporte una lavadora y una secadora, preguntando si existe toma de agua dónde se han colocados estas.

Dª Catalina Barragán Magdaleno responde que no hay toma de agua porque el técnico que hizo el Proyecto no coloca una lavadora y una secadora en un Campo de Fútbol, no obstante indicar que si bien esto no se contempla en el Proyecto tiene una fácil solución y así se hará.

Código seguro de verificación (CSV):

7381 1DB7 8707 F2B3 9DF6



73811DB78707F2B39DF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 4/10/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 5/10/2019



Ayuntamiento de Cardena

25.- Por último, Dº Tomás Álvarez Buenestado pregunta quién abre y cierra el Campo de Deportes y si hay posibilidad de que se le dé una llave a una persona encargada del Club de Fútbol.

La Sra. Alcaldesa contesta que se mantuvo en una reunión con el Director del Equipo de Fútbol donde se planteó que sería el monitor deportivo el responsable de tener las llaves del Campo de Deportes, ya que ahora hay que cambiar las cerraduras de muchos edificios porque en tiempo de un Alcalde socialista y una Alcaldesa del PP con cuatro Concejales socialistas, todo el mundo tenía copia de las llaves.

Dº Tomás Álvarez Buenestado pregunta la Sra. Alcaldesa si ella sabe que eso ocurrió estando un Alcalde Socialista, porque aún no ha oído ninguna autocrítica del Equipo de Gobierno que lleva veinte años gobernando más estos cuatro años próximos. Considerando que él sí hace autocrítica de su partido cosa que aún no ha escuchado de IU en todos estos años.

Dª Catalina Barragán Magdaleno afirma que no solo hacen autocrítica de su partido sino también sobre ellos mismos.

Tomás Álvarez Buenestado dice que serán autocríticos en privado porque en público no los ha oído en ninguna ocasión.

Código seguro de verificación (CSV):

7381 1DB7 8707 F2B3 9DF6



73811DB78707F2B39DF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 4/10/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 5/10/2019

La Sra. Alcaldesa dice que este Pleno se han reconocido errores como lo de la lavadora del Campo de Fútbol o el Concejal de Deportes ha dicho que fue un error suyo lo de la asignación de los campos en los campeonatos de este verano, por tanto, que no les quede la menor duda de que son consigo mismos los mayores autocríticos.

26.-Dº José Manuel Ruiz Galiano, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, afirma que preguntó en otro Pleno cómo se iba a regular lo de la pista del Campo de Fútbol y le contestó el Concejal de Deportes que quizás habría que cobrar por su uso.

El Concejal de Deportes, D. Francisco Javier Álvarez Romero, responde que se dijo para los equipos que solicitarán el uso del Campo de Fútbol que no fueran de Cardeña, pero no hay nada hecho de esto.

Dª Catalina Barragán Magdaleno considera que lógicamente no se está refiriendo al Club de Fútbol de Cardeña, y lo que se está haciendo ahora son las escuelas deportivas de los niños y las distintas actividades que hay programadas desde el Ayuntamiento, evidentemente si un Equipo de fuera pide el Campo habrá que cobrar y regular en una Ordenanza que se tendrá que hacer cuando se revisen las Ordenanzas.

El Concejal de Deportes afirma que si las llaves las tiene una única persona existe un mayor control, y si ocurre algo siempre se sabe a quién pedirle responsabilidades.

Código seguro de verificación (CSV):

7381 1DB7 8707 F2B3 9DF6



73811DB78707F2B39DF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 4/10/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 5/10/2019



Ayuntamiento de Cardena

Por último, la Sra. Alcaldesa concluye diciendo que quede claro que el hecho de no entregarle las llaves del Campo de Deportes al Equipo de Fútbol no es por desconfianza ya que nadie va a cuidar las instalaciones como ellos.

Acto seguido y no habiendo más asuntos que tratar se procedió a levantar la sesión, por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Catalina Barragán Magdaleno, siendo las diecinueve horas del veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve. Doy fe.

Fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

7381 1DB7 8707 F2B3 9DF6



73811DB78707F2B39DF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 4/10/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 5/10/2019